

Fwd: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE DEMANDA / RAD 05001310502020240002000 / MARGARITA MARÍA HERRERA CALLE

Notificaciones Judiciales Interno <buzonjudicialinterno@colpensiones.gov.co>

Mar 12/03/2024 11:22

Para:Radicacion Judicial 3 <radicacionjudicial3@syc.com.co>

DEMANDA V

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 20 Laboral Circuito - Antioquia - Medellín** <j20labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 12 mar 2024 a las 10:17

Subject: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE DEMANDA / RAD 05001310502020240002000 / MARGARITA MARÍA HERRERA CALLE

To: notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>, notificacionesjudiciales@porvenir.com.co <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>, cliente@skandia.com.co <cliente@skandia.com.co>, Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

Cc: notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co <notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>, Orfeo <agencia@defensajuridica.gov.co>, Marleny Esneda Perez Preciado <meperez@procuraduria.gov.co>

Cordial Saludo

Por medio del presente se notifica el auto admisorio de la demanda ordinaria laboral de primera instancia de radicado **05001310502020240002000** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**, **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A** y **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS**,

Se entera a la procuraduría y a la Agencia Nacional del Estado de la existencia del proceso y a la parte demandante de la notificación realizada por el Despacho.

Se remite links de los archivos relevantes:

-  [06SubsanaciónDemanda.pdf](#)
-  [07AutoAdmiteDemanda.pdf](#)

Se pone de presente que, el envío de las contestaciones, memoriales y solicitudes de acceso al expediente deberá realizarse a través de la plataforma SIUGJ <https://siugj.ramajudicial.gov.co/>, en la cual deben estar previamente registrados.

Cordialmente,



JUZGADO VEINTE (20) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Carrera 51 No. 44-53 Piso 4º, Edificio Bulevar Bolívar Medellín – Antioquia.
Correo electrónico: j20labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA IMPORTANTE: El horario de atención de este buzón electrónico es de 8 am a 5 pm, cualquier mensaje enviado por fuera de este horario no será recibido, por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, que bloquea el ingreso de correos electrónicos por fuera del horario de atención laboral.

SE INFORMA A LOS USUARIOS que la atención del Despacho se realiza a través del correo electrónico y mediante atención presencial en las instalaciones del Despacho, en horario de 8 am a 12 pm y de 1 pm a 5 pm, de conformidad con lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, en Acuerdo CSJANTA22-55 del 28 de febrero de 2022.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 05001310502020240002000

Una vez satisfechos los requisitos señalados en el auto anterior y al verificar que se da cumplimiento a los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., y lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral, promovida por la señora **MARGARITA MARÍA HERRERA CALLE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.824.505**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** y de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio a los Representantes Legales de las demandadas, concediéndole un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles a **COLPENSIONES** contados a partir del día quinto (5) del recibo del aviso; y el mismo término a **PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A.** y **SKANDIA S.A.**, contado desde la notificación, para contestar el escrito de demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001 y lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, entregándole para el efecto copia auténtica del mismo. La notificación del auto admisorio estará a cargo del Despacho, en los términos de la ley 2213 de 2022.

Las demandadas deberán allegar las pruebas documentales que anuncien y las relacionadas en la demanda que se encuentren en su poder, conforme al artículo 18 de la ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

TERCERO: ENTERAR acerca de la existencia del presente proceso judicial al **PROCURADOR JUDICIAL EN LO LABORAL** y a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** de conformidad con lo indicado en el artículo 610 del Código General del Proceso, en concordancia con el judicial 2° del Decreto 1365 de 2013 y los artículos 16 y 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el inciso 2° del artículo 56 del Decreto 2651 de 1991, en concordancia con el numeral 7° del artículo 277 de la Constitución Política de Colombia.

CUARTO: Ténganse como canales digitales de las partes los siguientes correos:

Demandante.	margaritaherrera262@hotmail.com
Apoderado.	jorgemorenos63@hotmail.com
Colpensiones.	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
Porvenir S.A.	notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Colfondos S.A	procesosjudiciales@colfondos.com.co
Skandia S.A.	cliente@skandia.com.co

Se le hace saber a las partes y a los apoderados que el envío de solicitudes, memoriales, como el acceso al expediente, deberá realizarse a través de la plataforma SIUGJ <https://siugj.ramajudicial.gov.co/>, en la cual deben estar previamente registrados.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc9718ab656bce8a33ca36d84d0ef235f641edeb056f036eea905dab06ab0d27**

Documento generado en 08/03/2024 04:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JURISDICCIÓN: LABORAL

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO DE DOBLE INSTANCIA

NÚMERO DE CUADERNOS: 1

NÚMERO DE FOLIOS EN ORIGINAL:

NÚMERO DE FOLIOS PARA TRASLADO:

NÚMERO DE FOLIOS PARA ARCHIVO:

TOTAL:

DEMANDANTE: MARGARITA MARÍA HERRERA CALLE

DEMANDADO: OLD MUTUAL, PORVENIR, COLFONDOS, COLPENSIONES

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LOS DEMANDADOS:

AFP COLFONDOS: AFP COLFONDOS: Carrera 43A No. 1-50, Local 252, San

Fernando Plaza, Medellín-Antioquia. Correo:

procesosjudiciales@colfondos.com.co

OLD MUTUAL: Avenida 19 No. 109 A 30, Bogotá. Correo,

cliente@oldmutual.com.co

PORVENIR: Carrera 43 A No 1 Sur – 230, Torre Porvenir, Medellín-Antioquia.

Correo porvenir@e-contacto.co

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES: Calle 49 B No. 64c- 48 Ed.

Distrito 65, local 108, Medellín-Antioquia. Correo,

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

APODERADO: JORGE ALONSO MORENO SALDARRIAGA

C.C. 71.634.212

T.P. 106.739 DEL C.S. DE LA JUDICATURA

CORREO jorgemorenos63@hotmail.com

CELULAR: 310 830 76 72

Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN (REPARTO)

E. S. D

ASUNTO: DEMANDA (REFORMA, SE ANEXA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA FRENTE Y UBICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA DE LA DEMANDANTE)

DEMANDANTE: MARGARITA MARÍA HERRERA CALLE

DEMANDADOS: OLD MUTUAL, PORVENIR, COLFONDOS, COLPENSIONES

JORGE ALONSO MORENO SALDARRIAGA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, titulado, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, portador de la tarjeta profesional número 106.739 del Consejo Superior de la judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de **MARGARITA MARÍA HERRERA CALLE**, conforme al poder conferido, en su nombre y representación, a través del presente escrito, formulo ante su Despacho demanda que deberá ser tramitada mediante un PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA, en contra de SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., (SKANDIA), representada legalmente por SANDRA VIVIANA FONSECA CORREA o quien haga sus veces, la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., representada legalmente por el señor MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ o por quien haga sus veces, Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, N.I.T. 800149496-2, representada legalmente por Juan Manuel Trujillo Sánchez o quien haga sus veces y contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES EICE, representada legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA o por quien haga sus veces, para que mediante sentencia declarativa de condena, se conceda a favor de mi poderdante y en contra de los entes demandados, las peticiones que adelante formularé, las cuales se afincan en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante nació el 23 de enero de 1.970.

SEGUNDO: La demandante, se encontraba afiliado al Instituto de Seguros Sociales (para entonces entidad administradora del RPM, hoy COLPENSIONES) para los riesgos de IVM.

TERCERO: La demandante, en octubre de 1.997, diligenció formulario de afiliación a Old Mutual, (Skandia), en julio de 1999 a Porvenir, en agosto de 2000 a Colfondos, en enero de 2005 a Old Mutual, (Skandia) y en agosto de 1999 a Porvenir, trasladándose así del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

CUARTO: Dichos cambios obedecieron a una asesoría irregular que se le dio a mi prohijada.

Si bien mi poderdante suscribió dichos formularios, lo hizo partiendo de una información incompleta y que carece de toda veracidad, razón por la cual las AFP omitieron el deber que les asistía, como entidades financieras que son, de brindar una asesoría integral, completa y profesional, ligado ello a que tienen el deber del buen consejo y así mostrarle al afiliado beneficios, inconvenientes, ventajas, desventajas, perjuicios y efectos de la toma de su decisión. Dicha información debe ser clara, cierta, comprensible y oportuna respecto de las condiciones de la afiliación.

QUINTO: Los asesores de las AFP no le suministraron información adicional al actor, en cuanto al saldo que debía reunir para pensionarse antes de la edad establecida para el RPM, no se le hicieron proyecciones comparativas ni asesorías personalizadas, no se le instruyó con detalle acerca del bono pensional y sus condiciones; o lo que es lo mismo, se le indujo y mantuvo en error a mi poderdante y no se le suministró la información suficiente y cierta, incluyendo las consecuencias que traía su decisión.

SEXTO: Las mesadas pensionales del demandante se verán considerablemente afectadas, pues la pensión a recibir del RAIS es notablemente ínfima en comparación a la que recibiría en el RPM.

Como se dijo en el encabezado del presente libelo, los anteriores hechos sirven de soporte a las siguientes:

PETICIONES

PETICIONES PRINCIPALES

PRIMERA: Que se declare la ineficacia, o en su defecto la nulidad, de la vinculación o acto de traslado de mi mandante, al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrado por las AFP demandadas, al haber omitido información por parte de los representantes de los Fondos, sobre las reales consecuencias que acarrearía el traslado del régimen pensional.

SEGUNDA: Consecuencialmente, solicito que se declare la afiliación permanente de mi mandante al Régimen de Prima Media con Prestación definida administrado actualmente por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, sin solución de continuidad por el tiempo de cotización al Sistema General de Pensiones.

TERCERA: Que se ordene a las AFP demandadas el traslado de todo el dinero que se encuentra o se encontró depositado en las cuentas de ahorro individual del actor, incluidos los rendimientos, administración, seguro previsional y demás valores descontados, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y ordenar a esta última entidad la recepción del mismo.

CUARTA: Que se condene a lo que ultra y extra petita resulte debatido y probado en el proceso.

QUINTA: Que se condene a las demandadas a pagar los gastos y costas del proceso.

RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las normas que gobiernan el presente caso son las siguientes:

- Artículos 48, 53 y 58 de la Constitución Nacional de la República de Colombia.
- Artículos 1, 13, 36 y demás que sean concordantes de la Ley 100 de 1993.
- Decreto 830 de 1994.
- Decreto 1160 de 1994.
- Sentencias 1452 de 2.019, 19447 de 2.017, 31314 y 31989 de 2.008, 33083 de 2.011 y 46292 de 2.014, C.S. DE J. Sala Laboral.

El actor jamás tuvo la intención de efectuar traslado del RPM al RAIS en las condiciones que le fueron planteadas, máxime si se tiene en cuenta que las AFP demandadas en ningún momento verificaron si en las condiciones particulares de la demandante le era favorable o no trasladarse del RPM al RAIS.

Queda en evidencia que las AFP faltaron al deber de información completa al afiliado. No se planteó a mi representado que la posibilidad de pensionarse de manera anticipada depende del capital que se logre reunir y de los rendimientos que este obtenga de acuerdo con el comportamiento bursátil, circunstancia que es totalmente ajena al demandante. Hay una flagrante falta al deber de información por parte de las AFP, lo que se agrava al considerar que la decisión de cambio de régimen pensional es de suma trascendencia al cambiar las condiciones de una prestación que será reconocida en la vejez del afiliado hasta su muerte y posteriormente hasta la muerte de sus beneficiarios, lo que a todas luces incide en la calidad de vida del afiliado y de su núcleo familiar. El deber de las AFP va incluso al punto de dar consejo al afiliado de qué es lo que le conviene tomando como base su situación particular y las consecuencias que acarrearía su decisión.

Así lo ha entendido la honorable Corte Suprema de Justicia en sentencia del 9 de septiembre de 2008, raditaciones 31989 y 31314:

"Esas particularidades ubican a las Administradoras en el campo de la responsabilidad profesional, obligadas a prestar de forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a la calidad de instituciones de carácter previsional, la misma que, por ejercerse en un campo que la Constitución Política estima que concierne a los intereses públicos, tanto desde la perspectiva del artículo 48 como del artículo 335, se ha de estimar con una vara de rigor superior a la que se utiliza frente a las obligaciones entre particulares.

"Por lo dicho es que la responsabilidad de las administradoras de pensiones es de carácter profesional, la que le impone el deber de cumplir puntualmente las obligaciones que taxativamente le señalan las normas, en especial las de los artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994, cumplirlas todas con suma diligencia, con prudencia y pericia, y además todas aquellas que se le integran por fuerza de la naturaleza de las mismas, como lo manda el artículo 1603 del C.C., regla válida para las obligaciones cualquiera que fuere su fuente, legal, reglamentaria o contractual.

"La doctrina ha bien elaborado un conjunto de obligaciones especiales, con específica vigencia para todas aquellas entidades cuya esencia es la gestión fiduciaria, como la de las administradoras de pensiones, que emanan de la buena fe, como el de la transparencia, vigilancia, y el deber de información.

"La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

*"Las administradoras de pensiones tienen el **deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.***

"Es una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o a quien ya lo está, y que cuando se trata de asuntos de consecuencias mayúsculas y vitales, como en el sub lite, la elección del régimen pensional, trasciende el simple deber de información, y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente dando a conocer las diferentes

alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuere el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica.

"Bajo estos parámetros es evidente que el engaño que protesta el actor tiene su fuente en la falta al deber de información en que incurrió la administradora; en asunto neurálgico, como era el cambio de régimen de pensiones, de quien ya había alcanzado el derecho a una pensión en el sistema de prima media, su obligación era la de anteponer a su interés propio de ganar un afiliado, la clara inconveniencia de postergar el derecho por más de cinco años, bajo la advertencia de que el provecho de la pensión a los sesenta años, era solo a costa de disminuir el valor del bono pensional, castigado por su venta anticipada a la fecha de redención.

"En estas condiciones el engaño, no solo se produce en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional, que ha de tener la iniciativa en proporcionar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisión que se persigue; de esta manera la diligencia debida se traduce en un traslado de la carga de la prueba del actor a la entidad demandada.

"No desdice la anterior conclusión, lo asentado en la solicitud de vinculación a la Administradora de Pensiones que aparece firmada por el demandante, que su traslado al régimen de ahorro individual se dio de manera voluntaria, que "se realizó de forma libre, espontánea y sin presiones", pues lo que se echa de menos es la falta de información veraz y suficiente, de que esa decisión no tiene tal carácter si se adopta sin el pleno conocimiento de lo que ella entraña.

"Se ha de señalar que la actuación viciada de traslado del régimen de prima media con prestación definida al de ahorro individual, no se convalida por los traslados de administradoras dentro de este último régimen; ciertamente, la decisión de escoger

entre una y otra administradora de ahorro individual, no implica la ratificación de la decisión de cambio de régimen que conlleva modificar sensiblemente el contenido de los derechos prestacionales".

El artículo 13 de la Ley 100 de 1993 estipula que *"la selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el anterior el libre y voluntaria por parte del afiliado"* pero ese consentimiento será libre y voluntario en la medida que se brinde una asesoría integral, completa, cierta y veraz, explicando las condiciones, requisitos, ventajas y desventajas de uno y otro régimen.

No puede perderse de vista que la asesoría prestada al actor fue sin tener consideración por parte de los asesores de la AFP fundamentos técnicos, contables y jurídicos que sustentaran el beneficio del traslado de régimen, es decir, no se estudiaron las condiciones particulares de la actora, lo cual ha salido a relucir en una gran multiplicidad de casos. La ausencia de un estudio serio, concreto y oportuno conduce a dejar sin efectos jurídicos la afiliación a las AFP, por lo cual se toma como si jamás hubiese existido, quedando vigente la afiliación al RPM.

CARGA DE LA PRUEBA

La Ley 1328 de 2009 establece dentro de los principios orientadores que rigen las relacionales entre los consumidores financieros y las entidades vigiladas, el de la debida diligencia, señalando al respecto:

"a) Debida Diligencia. *Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia deben emplear la debida diligencia en el ofrecimiento de sus productos o en la prestación de sus servicios a los consumidores, a fin de que estos reciban la información y/o la atención debida y respetuosa en desarrollo de las relaciones que establezcan con aquellas, y en general, en el desenvolvimiento normal de sus operaciones. En tal sentido, las relaciones entre las entidades vigiladas y los*

consumidores financieros deberán desarrollarse de forma que se propenda por la satisfacción de las necesidades del consumidor financiero, de acuerdo con la oferta, compromiso y obligaciones acordadas. Las entidades vigiladas deberán observar las instrucciones que imparta la Superintendencia Financiera de Colombia en materia de seguridad y calidad en los distintos canales de distribución de servicios financieros.

De igual forma, la antedicha ley consagra entre los derechos de los consumidores financieros:

“a) En desarrollo del principio de debida diligencia, los consumidores financieros tienen el derecho de recibir de parte de las entidades vigiladas productos y servicios con estándares de seguridad y calidad, de acuerdo con las condiciones ofrecidas y las obligaciones asumidas por las entidades vigiladas.”

De tal modo que señalar que a la demandante no le fue suministrada una asesoría conforme los preceptos legales, es en sí misma una negación indefinida que invierte la carga de la prueba en cabeza de la AFP demandada, quien además es la parte fuerte en la relación de consumo financiero.

Son las AFP quienes deben demostrar que obraron con debida diligencia y que brindaron toda la información al afiliado y una asesoría integral que pudiese derivar en un verdadero consentimiento libre de vicios. El mero hecho de suscribir un formulario, no da por sentado que existió una debida diligencia. La rúbrica *per se* no revela un consentimiento tomado partiendo de una asesoría legítima que incluyera ventajas, requisitos, condiciones y perjuicios del RPM y del RAIS que deriven en una libre elección informada y transparente.

La inversión de la carga de la prueba ya fue tratada por la Honorable Corte Suprema de Justicia en sentencia del expediente No. 31989 M. P. Dr. Eduardo López Villegas del 9 de septiembre de 2008:

Resulta aquí trascendente la información que fue parcial para la decisión que llevó al actor a optar por cambio de régimen, y que posteriormente se advierte equivocada, cuando al reclamar su derecho a la edad de los sesenta años, el camino que le ofrecen es el del retiro programado, con la venta de los bonos pensionales en el mercado secundario, con enorme sacrificio económico, circunstancia que no se le hizo saber por parte de la administradora siendo éste su deber”.

La Corte dijo que la obligación del fondo era la de:

“anteponer a su interés propio de ganar un afiliado, la clara inconveniencia de postergar el derecho por más de cinco años, bajo la advertencia de que el provecho de la pensión a los sesenta años, era solo a costa de disminuir el valor del bono pensional, castigado por su venta anticipada a la fecha de redención.”

“En estas condiciones el engaño, no solo se produce en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional, que ha de tener la iniciativa en proporcionar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisión que se persigue; de esta manera la diligencia debida se traduce en un traslado de la carga de la prueba del actor a la entidad demandada.

No desdice la anterior conclusión, lo asentado en la solicitud de vinculación a la Administradora de Pensiones que aparece firmada por el demandante, que su traslado al régimen de ahorro individual se dio de manera voluntaria, que “se realizó de forma libre, espontánea y sin presiones”, pues lo que se echa de menos es la falta de información veraz y suficiente, de que esa decisión no tiene tal carácter si se adopta sin el pleno conocimiento de lo que ella entraña.”

De manera que el deber de información en temas de índole pensional, trasciende y se transforma en un deber del buen consejo, lo que obliga a las AFP a tornarse más activa al momento de proporcionar información, dando ilustración suficiente y

mostrando las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes y aun llegando, si fuere el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que desde todo punto de vista lo perjudica.

Debe recordarse señor Juez que el derecho a la seguridad social es irrenunciable, comprendida allí la irrenunciabilidad a las condiciones más favorables, añadiendo que la interpretación de la norma debe ser pro homine y siempre buscando la primacía de la dignidad humana.

Para acreditar todo lo señalado, habrán de practicarse las siguientes:

PRUEBAS

DOCUMENTALES

- Copia de la cedula de ciudadanía del demandante.
- Reclamación administrativa realizada a Colpensiones y su negativa
- Historia laboral de Colpensiones.
- Historia laboral de PORVENIR que incluye las de los demás fondos.

Solicito comedidamente se ordene a las demandadas aportar los documentos que se encuentren en su poder de las demandadas, en aras de salvaguardar el principio de celeridad impartido por la Ley 1149 de 2007, desde el auto admisorio de la demanda, so pena de tenerse por no contestado el libelo gestor. En caso de no considerarlo así su honorable Despacho, le ruego que los anteriores oficios sean decretados en la Audiencia de la que trata el artículo 77 del CPT y SS.

ANEXOS

- Los documentos relacionados como pruebas.
- Certificado de existencia y representación legal de las AFP demandadas.
- Poder.

CLASE DE PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

Por el domicilio de las demandadas, por tratarse de un proceso ordinario laboral en su especialidad de Seguridad Social y por estimarse la cuantía superior a veinte

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

salarios mínimos, se debe tramitar como un proceso ordinario laboral de primera instancia, conforme a las disposiciones de la ley 1149 de 2007.

NOTIFICACIONES

El demandante recibirá notificaciones en la Morada, etapa 7 y 8, casa 1, Jamundí, o en la calle 46 E sur 42 B 05, Medellín.

Correo: margaritaherrera262@hotmail.com

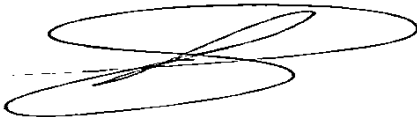
El suscrito recibirá las notificaciones en la circular 74 # 39-15, local 2. Tel: 444-19-55, Cel: 310 – 830 7672 Medellín (Antioquia). Correo jorgemorenos63@hotmail.com

AFP COLFONDOS: AFP COLFONDOS: Carrera 43A No. 1-50, Local 252, San Fernando Plaza, Medellín-Antioquia. Correo:
procesosjudiciales@colfondos.com.co

OLD MUTUAL: Avenida 19 No. 109 A 30, Bogotá. Correo,
cliente@oldmutual.com.co

AFP PORVENIR S.A.: Carrera 43 A No 1 Sur – 230, Torre Porvenir, Medellín.
Correos, porvenir@en-contacto.co notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES: Calle 49 B No. 64c- 48 Ed. Distrito 65 Local 108, Medellín-Antioquia. Correo,
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co



JORGE ALONSO MORENO SALDARRIAGA

Cedula Nro. 71'634.212 de Medellín

T.P 106.739 del C.S. Judicatura

 NO DE PEDIDO	FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1970 CALI (VALLE) LUGAR DE NACIMIENTO 1.69 B- F ESTATURA 0.8 PH SEXO 02-OCT-1991 SABANETA FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION	
	REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.824.505 HERRERA CALLE APELLIDOS MARGARITA MARIA NOMBRES  FILM	
 A 1550156-16261372 F 6642524505-2010023 002350051A 1 1110100508		



FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

NIT: 900.336.004-7

COLPENSIONES - 2024.2987151
15/02/2024 10:53:23 AM

FEDELLIN S.A.
ANTIOQUIA - MEDALLIN
AFILIACIONES
EMPLEADOS



CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN
WWW.COLPENSIONES.COU.CO

SECCION A LA ADMINISTRACION

PERSONA
Tipo de persona: ☒ Persona comercial ☐ Persona no comercial

DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE
 Dependiente: ☐ Independiente: ☒
 Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ N. ☐ E. ☐ D. ☐ M. ☐ O. ☐ C. ☐ P. ☐ R. ☐ S. ☐ T. ☐ U. ☐ V. ☐ W. ☐ X. ☐ Y. ☐ Z. ☐ AA. ☐ AB. ☐ AC. ☐ AD. ☐ AE. ☐ AF. ☐ AG. ☐ AH. ☐ AI. ☐ AJ. ☐ AK. ☐ AL. ☐ AM. ☐ AN. ☐ AO. ☐ AP. ☐ AQ. ☐ AR. ☐ AS. ☐ AT. ☐ AU. ☐ AV. ☐ AW. ☐ AX. ☐ AY. ☐ AZ. ☐ BA. ☐ BB. ☐ BC. ☐ BD. ☐ BE. ☐ BF. ☐ BG. ☐ BH. ☐ BI. ☐ BJ. ☐ BK. ☐ BL. ☐ BM. ☐ BN. ☐ BO. ☐ BP. ☐ BQ. ☐ BR. ☐ BS. ☐ BT. ☐ BU. ☐ BV. ☐ BW. ☐ BX. ☐ BY. ☐ BZ. ☐ CA. ☐ CB. ☐ CC. ☐ CD. ☐ CE. ☐ CF. ☐ CG. ☐ CH. ☐ CI. ☐ CJ. ☐ CK. ☐ CL. ☐ CM. ☐ CN. ☐ CO. ☐ CP. ☐ CQ. ☐ CR. ☐ CS. ☐ CT. ☐ CU. ☐ CV. ☐ CW. ☐ CX. ☐ CY. ☐ CZ. ☐ DA. ☐ DB. ☐ DC. ☐ DD. ☐ DE. ☐ DF. ☐ DG. ☐ DH. ☐ DI. ☐ DJ. ☐ DK. ☐ DL. ☐ DM. ☐ DN. ☐ DO. ☐ DP. ☐ DQ. ☐ DR. ☐ DS. ☐ DT. ☐ DU. ☐ DV. ☐ DW. ☐ DX. ☐ DY. ☐ DZ. ☐ EA. ☐ EB. ☐ EC. ☐ ED. ☐ EE. ☐ EF. ☐ EG. ☐ EH. ☐ EI. ☐ EJ. ☐ EK. ☐ EL. ☐ EM. ☐ EN. ☐ EO. ☐ EP. ☐ EQ. ☐ ER. ☐ ES. ☐ ET. ☐ EU. ☐ EV. ☐ EW. ☐ EX. ☐ EY. ☐ EZ. ☐ FA. ☐ FB. ☐ FC. ☐ FD. ☐ FE. ☐ FF. ☐ FG. ☐ FH. ☐ FI. ☐ FJ. ☐ FK. ☐ FL. ☐ FM. ☐ FN. ☐ FO. ☐ FP. ☐ FQ. ☐ FR. ☐ FS. ☐ FT. ☐ FU. ☐ FV. ☐ FW. ☐ FX. ☐ FY. ☐ FZ. ☐ GA. ☐ GB. ☐ GC. ☐ GD. ☐ GE. ☐ GF. ☐ GG. ☐ GH. ☐ GI. ☐ GJ. ☐ GK. ☐ GL. ☐ GM. ☐ GN. ☐ GO. ☐ GP. ☐ GQ. ☐ GR. ☐ GS. ☐ GT. ☐ GU. ☐ GV. ☐ GW. ☐ GX. ☐ GY. ☐ GZ. ☐ HA. ☐ HB. ☐ HC. ☐ HD. ☐ HE. ☐ HF. ☐ HG. ☐ HH. ☐ HI. ☐ HJ. ☐ HK. ☐ HL. ☐ HM. ☐ HN. ☐ HO. ☐ HP. ☐ HQ. ☐ HR. ☐ HS. ☐ HT. ☐ HU. ☐ HV. ☐ HW. ☐ HX. ☐ HY. ☐ HZ. ☐ IA. ☐ IB. ☐ IC. ☐ ID. ☐ IE. ☐ IF. ☐ IG. ☐ IH. ☐ II. ☐ IJ. ☐ IK. ☐ IL. ☐ IM. ☐ IN. ☐ IO. ☐ IP. ☐ IQ. ☐ IR. ☐ IS. ☐ IT. ☐ IU. ☐ IV. ☐ IW. ☐ IX. ☐ IY. ☐ IZ. ☐ JA. ☐ JB. ☐ JC. ☐ JD. ☐ JE. ☐ JF. ☐ JG. ☐ JH. ☐ JI. ☐ JJ. ☐ JK. ☐ JL. ☐ JM. ☐ JN. ☐ JO. ☐ JP. ☐ JQ. ☐ JR. ☐ JS. ☐ JT. ☐ JU. ☐ JV. ☐ JW. ☐ JX. ☐ JY. ☐ JZ. ☐ KA. ☐ KB. ☐ KC. ☐ KD. ☐ KE. ☐ KF. ☐ KG. ☐ KH. ☐ KI. ☐ KJ. ☐ KK. ☐ KL. ☐ KM. ☐ KN. ☐ KO. ☐ KP. ☐ KQ. ☐ KR. ☐ KS. ☐ KT. ☐ KU. ☐ KV. ☐ KW. ☐ KX. ☐ KY. ☐ KZ. ☐ LA. ☐ LB. ☐ LC. ☐ LD. ☐ LE. ☐ LF. ☐ LG. ☐ LH. ☐ LI. ☐ LJ. ☐ LK. ☐ LL. ☐ LM. ☐ LN. ☐ LO. ☐ LP. ☐ LQ. ☐ LR. ☐ LS. ☐ LT. ☐ LU. ☐ LV. ☐ LW. ☐ LX. ☐ LY. ☐ LZ. ☐ MA. ☐ MB. ☐ MC. ☐ MD. ☐ ME. ☐ MF. ☐ MG. ☐ MH. ☐ MI. ☐ MJ. ☐ MK. ☐ ML. ☐ MM. ☐ MN. ☐ MO. ☐ MP. ☐ MQ. ☐ MR. ☐ MS. ☐ MT. ☐ MU. ☐ MV. ☐ MW. ☐ MX. ☐ MY. ☐ MZ. ☐ NA. ☐ NB. ☐ NC. ☐ ND. ☐ NE. ☐ NF. ☐ NG. ☐ NH. ☐ NI. ☐ NJ. ☐ NK. ☐ NL. ☐ NM. ☐ NN. ☐ NO. ☐ NP. ☐ NQ. ☐ NR. ☐ NS. ☐ NT. ☐ NU. ☐ NV. ☐ NW. ☐ NX. ☐ NY. ☐ NZ. ☐ OA. ☐ OB. ☐ OC. ☐ OD. ☐ OE. ☐ OF. ☐ OG. ☐ OH. ☐ OI. ☐ OJ. ☐ OK. ☐ OL. ☐ OM. ☐ ON. ☐ OO. ☐ OP. ☐ OQ. ☐ OR. ☐ OS. ☐ OT. ☐ OU. ☐ OV. ☐ OW. ☐ OX. ☐ OY. ☐ OZ. ☐ PA. ☐ PB. ☐ PC. ☐ PD. ☐ PE. ☐ PF. ☐ PG. ☐ PH. ☐ PI. ☐ PJ. ☐ PK. ☐ PL. ☐ PM. ☐ PN. ☐ PO. ☐ PP. ☐ PQ. ☐ PR. ☐ PS. ☐ PT. ☐ PU. ☐ PV. ☐ PW. ☐ PX. ☐ PY. ☐ PZ. ☐ QA. ☐ QB. ☐ QC. ☐ QD. ☐ QE. ☐ QF. ☐ QG. ☐ QH. ☐ QI. ☐ QJ. ☐ QK. ☐ QL. ☐ QM. ☐ QN. ☐ QO. ☐ QP. ☐ QQ. ☐ QR. ☐ QS. ☐ QT. ☐ QU. ☐ QV. ☐ QW. ☐ QX. ☐ QY. ☐ QZ. ☐ RA. ☐ RB. ☐ RC. ☐ RD. ☐ RE. ☐ RF. ☐ RG. ☐ RH. ☐ RI. ☐ RJ. ☐ RK. ☐ RL. ☐ RM. ☐ RN. ☐ RO. ☐ RP. ☐ RQ. ☐ RR. ☐ RS. ☐ RT. ☐ RU. ☐ RV. ☐ RW. ☐ RX. ☐ RY. ☐ RZ. ☐ SA. ☐ SB. ☐ SC. ☐ SD. ☐ SE. ☐ SF. ☐ SG. ☐ SH. ☐ SI. ☐ SJ. ☐ SK. ☐ SL. ☐ SM. ☐ SN. ☐ SO. ☐ SP. ☐ SQ. ☐ SR. ☐ SS. ☐ ST. ☐ SU. ☐ SV. ☐ SW. ☐ SX. ☐ SY. ☐ SZ. ☐ TA. ☐ TB. ☐ TC. ☐ TD. ☐ TE. ☐ TF. ☐ TG. ☐ TH. ☐ TI. ☐ TJ. ☐ TK. ☐ TL. ☐ TM. ☐ TN. ☐ TO. ☐ TP. ☐ TQ. ☐ TR. ☐ TS. ☐ TU. ☐ TV. ☐ TW. ☐ TX. ☐ TY. ☐ TZ. ☐ UA. ☐ UB. ☐ UC. ☐ UD. ☐ UE. ☐ UF. ☐ UG. ☐ UH. ☐ UI. ☐ UJ. ☐ UK. ☐ UL. ☐ UM. ☐ UN. ☐ UO. ☐ UP. ☐ UQ. ☐ UR. ☐ US. ☐ UT. ☐ UU. ☐ UV. ☐ UW. ☐ UX. ☐ UY. ☐ UZ. ☐ VA. ☐ VB. ☐ VC. ☐ VD. ☐ VE. ☐ VF. ☐ VG. ☐ VH. ☐ VI. ☐ VJ. ☐ VK. ☐ VL. ☐ VM. ☐ VN. ☐ VO. ☐ VP. ☐ VQ. ☐ VR. ☐ VS. ☐ VT. ☐ VU. ☐ VV. ☐ VW. ☐ VX. ☐ VY. ☐ VZ. ☐ WA. ☐ WB. ☐ WC. ☐ WD. ☐ WE. ☐ WF. ☐ WG. ☐ WH. ☐ WI. ☐ WJ. ☐ WK. ☐ WL. ☐ WM. ☐ WN. ☐ WO. ☐ WP. ☐ WQ. ☐ WR. ☐ WS. ☐ WT. ☐ WU. ☐ WV. ☐ WW. ☐ WX. ☐ WY. ☐ WZ. ☐ XA. ☐ XB. ☐ XC. ☐ XD. ☐ XE. ☐ XF. ☐ XG. ☐ XH. ☐ XI. ☐ XJ. ☐ XK. ☐ XL. ☐ XM. ☐ XN. ☐ XO. ☐ XP. ☐ XQ. ☐ XR. ☐ XS. ☐ XT. ☐ XU. ☐ XV. ☐ XW. ☐ XX. ☐ XY. ☐ XZ. ☐ YA. ☐ YB. ☐ YC. ☐ YD. ☐ YE. ☐ YF. ☐ YG. ☐ YH. ☐ YI. ☐ YJ. ☐ YK. ☐ YL. ☐ YM. ☐ YN. ☐ YO. ☐ YP. ☐ YQ. ☐ YR. ☐ YS. ☐ YT. ☐ YU. ☐ YV. ☐ YW. ☐ YX. ☐ YY. ☐ YZ. ☐ ZA. ☐ ZB. ☐ ZC. ☐ ZD. ☐ ZE. ☐ ZF. ☐ ZG. ☐ ZH. ☐ ZI. ☐ ZJ. ☐ ZK. ☐ ZL. ☐ ZM. ☐ ZN. ☐ ZO. ☐ ZP. ☐ ZQ. ☐ ZR. ☐ ZS. ☐ ZT. ☐ ZU. ☐ ZV. ☐ ZW. ☐ ZX. ☐ ZY. ☐ ZZ. ☐ AA. ☐ AB. ☐ AC. ☐ AD. ☐ AE. ☐ AF. ☐ AG. ☐ AH. ☐ AI. ☐ AJ. ☐ AK. ☐ AL. ☐ AM. ☐ AN. ☐ AO. ☐ AP. ☐ AQ. ☐ AR. ☐ AS. ☐ AT. ☐ AU. ☐ AV. ☐ AW. ☐ AX. ☐ AY. ☐ AZ. ☐ BA. ☐ BB. ☐ BC. ☐ BD. ☐ BE. ☐ BF. ☐ BG. ☐ BH. ☐ BI. ☐ BJ. ☐ BK. ☐ BL. ☐ BM. ☐ BN. ☐ BO. ☐ BP. ☐ BQ. ☐ BR. ☐ BS. ☐ BT. ☐ BU. ☐ BV. ☐ BW. ☐ BX. ☐ BY. ☐ BZ. ☐ CA. ☐ CB. ☐ CC. ☐ CD. ☐ CE. ☐ CF. ☐ CG. ☐ CH. ☐ CI. ☐ CJ. ☐ CK. ☐ CL. ☐ CM. ☐ CN. ☐ CO. ☐ CP. ☐ CQ. ☐ CR. ☐ CS. ☐ CT. ☐ CU. ☐ CV. ☐ CW. ☐ CX. ☐ CY. ☐ CZ. ☐ DA. ☐ DB. ☐ DC. ☐ DD. ☐ DE. ☐ DF. ☐ DG. ☐ DH. ☐ DI. ☐ DJ. ☐ DK. ☐ DL. ☐ DM. ☐ DN. ☐ DO. ☐ DP. ☐ DQ. ☐ DR. ☐ DS. ☐ DT. ☐ DU. ☐ DV. ☐ DW. ☐ DX. ☐ DY. ☐ DZ. ☐ EA. ☐ EB. ☐ EC. ☐ ED. ☐ EE. ☐ EF. ☐ EG. ☐ EH. ☐ EI. ☐ EJ. ☐ EK. ☐ EL. ☐ EM. ☐ EN. ☐ EO. ☐ EP. ☐ EQ. ☐ ER. ☐ ES. ☐ ET. ☐ EU. ☐ EV. ☐ EW. ☐ EX. ☐ EY. ☐ EZ. ☐ FA. ☐ FB. ☐ FC. ☐ FD. ☐ FE. ☐ FF. ☐ FG. ☐ FH. ☐ FI. ☐ FJ. ☐ FK. ☐ FL. ☐ FM. ☐ FN. ☐ FO. ☐ FP. ☐ FQ. ☐ FR. ☐ FS. ☐ FT. ☐ FU. ☐ FV. ☐ FW. ☐ FX. ☐ FY. ☐ FZ. ☐ GA. ☐ GB. ☐ GC. ☐ GD. ☐ GE. ☐ GF. ☐ GG. ☐ GH. ☐ GI. ☐ GJ. ☐ GK. ☐ GL. ☐ GM. ☐ GN. ☐ GO. ☐ GP. ☐ GQ. ☐ GR. ☐ GS. ☐ GT. ☐ GU. ☐ GV. ☐ GW. ☐ GX. ☐ GY. ☐ GZ. ☐ HA. ☐ HB. ☐ HC. ☐ HD. ☐ HE. ☐ HF. ☐ HG. ☐ HH. ☐ HI. ☐ HJ. ☐ HK. ☐ HL. ☐ HM. ☐ HN. ☐ HO. ☐ HP. ☐ HQ. ☐ HR. ☐ HS. ☐ HT. ☐ HU. ☐ HV. ☐ HW. ☐ HX. ☐ HY. ☐ HZ. ☐ IA. ☐ IB. ☐ IC. ☐ ID. ☐ IE. ☐ IF. ☐ IG. ☐ IH. ☐ II. ☐ IJ. ☐ IK. ☐ IL. ☐ IM. ☐ IN. ☐ IO. ☐ IP. ☐ IQ. ☐ IR. ☐ IS. ☐ IT. ☐ IU. ☐ IV. ☐ IW. ☐ IX. ☐ IY. ☐ IZ. ☐ JA. ☐ JB. ☐ JC. ☐ JD. ☐ JE. ☐ JF. ☐ JG. ☐ JH. ☐ JI. ☐ JJ. ☐ JK. ☐ JL. ☐ JM. ☐ JN. ☐ JO. ☐ JP. ☐ JQ. ☐ JR. ☐ JS. ☐ JT. ☐ JU. ☐ JV. ☐ JW. ☐ JX. ☐ JY. ☐ JZ. ☐ KA. ☐ KB. ☐ KC. ☐ KD. ☐ KE. ☐ KF. ☐ KG. ☐ KH. ☐ KI. ☐ KJ. ☐ KK. ☐ KL. ☐ KM. ☐ KN. ☐ KO. ☐ KP. ☐ KQ. ☐ KR. ☐ KS. ☐ KT. ☐ KU. ☐ KV. ☐ KW. ☐ KX. ☐ KY. ☐ KZ. ☐ LA. ☐ LB. ☐ LC. ☐ LD. ☐ LE. ☐ LF. ☐ LG. ☐ LH. ☐ LI. ☐ LJ. ☐ LK. ☐ LM. ☐ LN. ☐ LO. ☐ LP. ☐ LQ. ☐ LR. ☐ LS. ☐ LT. ☐ LU. ☐ LV. ☐ LW. ☐ LX. ☐ LY. ☐ LZ. ☐ MA. ☐ MB. ☐ MC. ☐ MD. ☐ ME. ☐ MF. ☐ MG. ☐ MH. ☐ MI. ☐ MJ. ☐ MK. ☐ ML. ☐ MM. ☐ MN. ☐ MO. ☐ MP. ☐ MQ. ☐ MR. ☐ MS. ☐ MT. ☐ MU. ☐ MV. ☐ MW. ☐ MX. ☐ MY. ☐ MZ. ☐ NA. ☐ NB. ☐ NC. ☐ ND. ☐ NE. ☐ NF. ☐ NG. ☐ NH. ☐ NI. ☐ NJ. ☐ NK. ☐ NL. ☐ NM. ☐ NN. ☐ NO. ☐ NP. ☐ NQ. ☐ NR. ☐ NS. ☐ NT. ☐ NU. ☐ NV. ☐ NW. ☐ NX. ☐ NY. ☐ NZ. ☐ OA. ☐ OB. ☐ OC. ☐ OD. ☐ OE. ☐ OF. ☐ OG. ☐ OH. ☐ OI. ☐ OJ. ☐ OK. ☐ OL. ☐ OM. ☐ ON. ☐ OO. ☐ OP. ☐ OQ. ☐ OR. ☐ OS. ☐ OT. ☐ OU. ☐ OV. ☐ OW. ☐ OX. ☐ OY. ☐ OZ. ☐ PA. ☐ PB. ☐ PC. ☐ PD. ☐ PE. ☐ PF. ☐ PG. ☐ PH. ☐ PI. ☐ PJ. ☐ PK. ☐ PL. ☐ PM. ☐ PN. ☐ PO. ☐ PP. ☐ PQ. ☐ PR. ☐ PS. ☐ PT. ☐ PU. ☐ PV. ☐ PW. ☐ PX. ☐ PY. ☐ PZ. ☐ QA. ☐ QB. ☐ QC. ☐ QD. ☐ QE. ☐ QF. ☐ QG. ☐ QH. ☐ QI. ☐ QJ. ☐ QK. ☐ QL. ☐ QM. ☐ QN. ☐ QO. ☐ QP. ☐ QQ. ☐ QR. ☐ QS. ☐ QT. ☐ QU. ☐ QV. ☐ QW. ☐ QX. ☐ QY. ☐ QZ. ☐ RA. ☐ RB. ☐ RC. ☐ RD. ☐ RE. ☐ RF. ☐ RG. ☐ RH. ☐ RI. ☐ RJ. ☐ RK. ☐ RL. ☐ RM. ☐ RN. ☐ RO. ☐ RP. ☐ RQ. ☐ RR. ☐ RS. ☐ RT. ☐ RU. ☐ RV. ☐ RW. ☐ RX. ☐ RY. ☐ RZ. ☐ SA. ☐ SB. ☐ SC. ☐ SD. ☐ SE. ☐ SF. ☐ SG. ☐ SH. ☐ SI. ☐ SJ. ☐ SK. ☐ SL. ☐ SM. ☐ SN. ☐ SO. ☐ SP. ☐ SQ. ☐ SR. ☐ SS. ☐ ST. ☐ SU. ☐ SV. ☐ SW. ☐ SX. ☐ SY. ☐ SZ. ☐ TA. ☐ TB. ☐ TC. ☐ TD. ☐ TE. ☐ TF. ☐ TG. ☐ TH. ☐ TI. ☐ TJ. ☐ TK. ☐ TL. ☐ TM. ☐ TN. ☐ TO. ☐ TP. ☐ TQ. ☐ TR. ☐ TS. ☐ TU. ☐ TV. ☐ TW. ☐ TX. ☐ TY. ☐ TZ. ☐ UA. ☐ UB. ☐ UC. ☐ UD. ☐ UE. ☐ UF. ☐ UG. ☐ UH. ☐ UI. ☐ UJ. ☐ UK. ☐ UL. ☐ UM. ☐ UN. ☐ UO. ☐ UP. ☐ UQ. ☐ UR. ☐ US. ☐ UT. ☐ UU. ☐ UV. ☐ UW. ☐ UX. ☐ UY. ☐ UZ. ☐ VA. ☐ VB. ☐ VC. ☐ VD. ☐ VE. ☐ VF. ☐ VG. ☐ VH. ☐ VI. ☐ VJ. ☐ VK. ☐ VL. ☐ VM. ☐ VN. ☐ VO. ☐ VP. ☐ VQ. ☐ VR. ☐ VS. ☐ VT. ☐ VU. ☐ VV. ☐ VW. ☐ VX. ☐ VY. ☐ VZ. ☐ WA. ☐ WB. ☐ WC. ☐ WD. ☐ WE. ☐ WF. ☐ WG. ☐ WH. ☐ WI. ☐ WJ. ☐ WK. ☐ WL. ☐ WM. ☐ WN. ☐ WO. ☐ WP. ☐ WQ. ☐ WR. ☐ WS. ☐ WT. ☐ WU. ☐ WV. ☐ WW. ☐ WX. ☐ WY. ☐ WZ. ☐ XA. ☐ XB. ☐ XC. ☐ XD. ☐ XE. ☐ XF. ☐ XG. ☐ XH. ☐ XI. ☐ XJ. ☐ XK. ☐ XL. ☐ XM. ☐ XN. ☐ XO. ☐ XP. ☐ XQ. ☐ XR. ☐ XS. ☐ XT. ☐ XU. ☐ XV. ☐ XW. ☐ XX. ☐ XY. ☐ XZ. ☐ YA. ☐ YB. ☐ YC. ☐ YD. ☐ YE. ☐ YF. ☐ YG. ☐ YH. ☐ YI. ☐ YJ. ☐ YK. ☐ YL. ☐ YM. ☐ YN. ☐ YO. ☐ YP. ☐ YQ. ☐ YR. ☐ YS. ☐ YT. ☐ YU. ☐ YV. ☐ YW. ☐ YX. ☐ YY. ☐ YZ. ☐ ZA. ☐ ZB. ☐ ZC. ☐ ZD. ☐ ZE. ☐ ZF. ☐ ZG. ☐ ZH. ☐ ZI. ☐ ZJ. ☐ ZK. ☐ ZL. ☐ ZM. ☐ ZN. ☐ ZO. ☐ ZP. ☐ ZQ. ☐ ZR. ☐ ZS. ☐ ZT. ☐ ZU. ☐ ZV. ☐ ZW. ☐ ZX. ☐ ZY. ☐ ZZ. ☐ AA. ☐ AB. ☐ AC. ☐ AD. ☐ AE. ☐ AF. ☐ AG. ☐ AH. ☐ AI. ☐ AJ. ☐ AK. ☐ AL. ☐ AM. ☐ AN. ☐ AO. ☐ AP. ☐ AQ. ☐ AR. ☐ AS. ☐ AT. ☐ AU. ☐ AV. ☐ AW. ☐ AX. ☐ AY. ☐ AZ. ☐ BA. ☐ BB. ☐ BC. ☐ BD. ☐ BE. ☐ BF. ☐ BG. ☐ BH. ☐ BI. ☐ BJ. ☐ BK. ☐ BL. ☐ BM. ☐ BN. ☐ BO. ☐ BP. ☐ BQ. ☐ BR. ☐ BS. ☐ BT. ☐ BU. ☐ BV. ☐ BW. ☐ BX. ☐ BY. ☐ BZ. ☐ CA. ☐ CB. ☐ CC. ☐ CD. ☐ CE. ☐ CF. ☐ CG. ☐ CH. ☐ CI. ☐ CJ. ☐ CK. ☐ CL. ☐ CM. ☐ CN. ☐ CO. ☐ CP. ☐ CQ. ☐ CR. ☐ CS. ☐ CT. ☐ CU. ☐ CV. ☐ CW. ☐ CX. ☐ CY.



MEDELLIN, 15 de Febrero de 2024

2024_2907151-39937636

Señor (a):
MARGARITA MARIA HERRERA CALLE
CALLE 46 SUR # 42B-05
ENVIGADO - ANTIOQUIA

Referencia: Radicado No. 2024_2907151 del 15 de Febrero de 2024
Ciudadano: MARGARITA MARIA HERRERA CALLE
Identificación: C.C. 42824505
Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

La anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo

No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que su estructura a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,

HERNANDO BLASCO MANCHOLA
Director de Atención y Servicio

VERIFICADO
477445-3/2024

Colpensiones

Dirección: Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia
Canalizador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909
www.colpensiones.gov.co



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
 PERIODO DE INFORME: Enero 1987 febrero/2024
 ACTUALIZADO A: 15 febrero 2024

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento: Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento: 23/01/1970
Número de Documento: 42824505	Fecha Afiliación: 20/04/1992
Nombre: MARGARITA MARIA HERRERA CALLE	Correo Electrónico:
Dirección:	Ubicación:
Estado Afiliación: Trasladado	

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1987 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic	[8] Sim	[9] Total
2018200787	SOC. JARDIN INF LA AR	20/04/1992	18/08/1992	\$70.260	17,29	0,00	0,00	17,29
[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:								
17,29								
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RESCISO (NO INCLUIDAS EN EL GRUPO 10 - "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):								
0,00								

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen INFORMATIVO refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12] Identificación Empleador	[13] Nombre o Razón Social	[14] Desde	[15] Hasta	[16] Último Salario	[17] Semanas	[18] Lic	[19] Sim	[20] Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
[21] TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22] Desde	[23] Hasta	[24] Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:		

[26] TOTAL SEMANAS (cotizadas [10] + reportadas tiempos públicos [21] - simultáneos [25])	17,29
---	-------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIP expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2024
ACTUALIZADO A: 15 febrero 2024

C 42824505 MARGARITA MARIA HERRERA CALLE

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Dias Rep.	[33] Observación
2016200787	SOC JARDIN INF LA ARBOLEDA	2004/1992	10/09/1992	\$ 70.260	121	Pago aplicado al periodo deducido

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] E.C. Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Dias Rep.	[58] Dias Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

Nombre afiliado Margari Herrera		
Tipo y número de documento CC 42624505	Fecha de nacimiento 28/01/1970	

Tu Historia Laboral Consolidada

Entidades Públicas		Fondos de Pensiones (RAIS)		Total
A		B	C	A + B + C
Trasladados de aportes 7.2 Semanas cotizadas Válidas para bono 0 Semanas cotizadas	Otras Administradoras 564 Semanas cotizadas	Porvenir 625.7 Semanas cotizadas	Cotizadas* 1197 Semanas cotizadas	
Trasladados de aportes 17.2 Semanas pendientes por confirmar *Por qué estas semanas no hacen parte de las que se muestran en la sección consolidada? Porque las entidades públicas no han enviado los aportes pertinentes. *¿Cómo puedes identificar que estas semanas aún están en verificación? En la sección D de este documento se ven reflejadas las semanas que serán verificadas por la entidad que corresponda. *¿Cómo se puede verificar si las semanas están validadas? Una vez recibamos los aportes, las semanas se sumarán en la sección A, ten este punto como anexo puedes validar tu Historia Laboral y reportar las inconsistencias que identifiques, para revalidar. haz clic aquí *Este total corresponde a las semanas que has cotizado y están confirmadas. * Si cotizaste simultáneamente para más de un empleador, el valor total del aporte estará incluido en el saldo y el tiempo sumará solo una vez para el cálculo de las semanas cotizadas.				
Aportes Valor de las semanas válidas para bono a fecha de generación del certificado		Otras Administradoras y Porvenir Saldo de la cuenta individual \$ 744,973,590		Total acumulado \$ 744,973,590



¿Te hacen falta semanas cotizadas?
 Para actualizar tu Historia Laboral, haz clic aquí



¿Cuántas semanas cotizadas tienes en los últimos 3 años?

81

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en este período estás cubierto por un seguro previsional que te ampara a ti y a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

* El valor del bono pensional es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, el mismo puede variar por cambios en su historia laboral o por el tipo de redención de su bono pensional

Documento generado el 06/02/2020	Página 11 de 10	
----------------------------------	-----------------	---

Nombre/Afiliado: Magalia Herrera	Tipo y número documento: 6642824305	Fecha de actualización de información: 03/08/2022	
--	---	---	---


Semanas cotizadas en las Entidades Públicas

 **Trabajos de aportes**
 **Vídsas para Bono Funcional**

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (OGPI)				Historia Laboral recordada por el afiliado		
			Periodo Inicial Día/Mes/Año	Periodo Final Día/Mes/Año	Días Cotizados	Exceso en aportes	Periodo Inicial Día/Mes/Año	Periodo Final Día/Mes/Año	Días Cotizados
NI	800178148	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX	01/03/1997	21/03/1997	21	0.2			
NI	800178148	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX	01/03/1997	30/09/1997	30	0.2			

Total de semanas cotizadas:
7.2


Fecha de generación: 03/08/2022
Página 2 de 4


Nombre Afiliado	Tipo y número documento	Fecha de actualización de información
Margarita Herrera	CC 42424605	08/08/2022

Semanas cotizadas en las Entidades Públicas

Estas semanas no se han verificado

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral reportada en el sistema de pensiones del Ministerio de Hacienda	
			Periodo Inicial Ej: 1/1/2010	Periodo Final Ej: 31/12/2010
PAT	2018200767	SOC JARDIN INF LA AREOLEDA	2004/1/1992	18/08/1992

Total de semanas que no se han verificado:

17.2

Fecha de generación: 08/08/2022

Página 3 de 9

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

Nombre Afiliado
Magariel Herrera

Tipo y número documento
CC 42824505

Fecha de actualización de información
03/10/2023



Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
				Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
OLD MUTUAL	NI	800178148	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EX	10/1997	12/1997	\$ 1,474,450	90			
OLD MUTUAL	NI	800178148	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EX	01/1998	01/1998	\$ 1,739,640	30			
OLD MUTUAL	NI	800178148	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EX	02/1998	03/1998	\$ 1,739,660	60			
OLD MUTUAL	NI	800178148	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EX	04/1998	06/1998	\$ 1,739,650	90			
OLD MUTUAL	NI	800178148	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EX	07/1998	07/1998	\$ 1,739,640	30			
OLD MUTUAL	NI	800178148	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EX	08/1998	08/1998	\$ 1,739,650	30			
OLD MUTUAL	NI	800178148	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EX	09/1998	09/1998	\$ 869,820	16			
OLD MUTUAL	NI	800178148	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EX	10/1998	12/1998	\$ 1,739,650	90			
OLD MUTUAL	NI	800178148	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EX	01/1999	01/1999	\$ 1,737,570	30			
OLD MUTUAL	NI	800178148	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EX	02/1999	02/1999	\$ 1,977,860	30			
OLD MUTUAL	NI	800178148	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EX	03/1999	03/1999	\$ 1,977,630	30			
OLD MUTUAL	NI	800178148	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EX	04/1999	06/1999	\$ 1,977,860	90			
FORVENIR	NIT	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	07/1999	07/1999	\$ 1,900,000	30			
COLFONDOS	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	08/2000	10/2000	\$ 2,367,000	90			
COLFONDOS	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	11/2000	11/2000	\$ 4,655,000	30			
COLFONDOS	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	12/2000	12/2000	\$ 3,490,000	30			
COLFONDOS	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	01/2001	01/2001	\$ 2,133,710	29			
COLFONDOS	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	02/2001	05/2001	\$ 2,603,000	120			

Fecha de generación: 03/10/2023

Página 4 de 9

AXIAL

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

Nombre Afiliado Magariño Horacio	Tipoy número documento CC 42024305	Fecha de actualización de información 03/10/2023	
--	--	--	---

B

Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
				Periodo Inicial m/yy/aaaa	Periodo Final m/yy/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial m/yy/aaaa	Periodo Final m/yy/aaaa	Días Cotizados
COLFONDOS	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	06/2001	06/2001	\$ 2.952.000	30			
COLFONDOS	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	07/2001	11/2001	\$ 2.661.000	150			
COLFONDOS	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	12/2001	12/2001	\$ 2.548.170	29			
COLFONDOS	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	01/2002	01/2002	\$ 2.812.000	30			
COLFONDOS	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	02/2002	02/2002	\$ 2.829.000	30			
COLFONDOS	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	03/2002	09/2002	\$ 2.820.000	210			
COLFONDOS	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	10/2002	10/2002	\$ 1.504.000	30			
COLFONDOS	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	11/2002	12/2002	\$ 2.820.000	60			
COLFONDOS	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	01/2003	12/2003	\$ 3.021.000	360			
COLFONDOS	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	01/2004	03/2004	\$ 3.258.000	90			
COLFONDOS	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	04/2004	04/2004	\$ 3.259.000	30			
COLFONDOS	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	05/2004	12/2004	\$ 3.258.000	240			
OLD MUTUAL	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	01/2005	12/2005	\$ 3.472.000	360			
OLD MUTUAL	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	01/2006	07/2006	\$ 3.713.000	210			
OLD MUTUAL	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	08/2006	08/2006	\$ 4.627.000	30			
OLD MUTUAL	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	09/2006	09/2006	\$ 5.563.000	30			
OLD MUTUAL	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	10/2006	10/2006	\$ 4.319.000	30			
OLD MUTUAL	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	11/2006	11/2006	\$ 3.239.000	30			

Fecha de generación: 03/10/2023
Page: 5 de 4


Nombre Afiliado	Tipo y número documento		Fecha de actualización de información			
Margada Herrera	CC 42824505		03/10/2023			

B

Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación			
				Periodo Inicio m7/2022	Periodo Final m7/2022	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicio m7/2022	Periodo Final m7/2022	Días Cotizados	
OLD MUTUAL	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	12/2006	12/2006	\$ 4,396,000	30				
OLD MUTUAL	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	01/2007	01/2007	\$ 3,239,000	30				
OLD MUTUAL	NI	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	02/2007	02/2007	\$ 5,421,250	15				
OLD MUTUAL	NI	800222763	PEDRO GOMEZ Y CIA S A	07/2007	07/2007	\$ 5,880,000	28				
OLD MUTUAL	NI	800222763	PEDRO GOMEZ Y CIA S A	08/2007	02/2008	\$ 6,300,000	210				
OLD MUTUAL	NI	800222763	PEDRO GOMEZ Y CIA S A	03/2008	05/2009	\$ 6,704,000	450				
OLD MUTUAL	NI	800222763	PEDRO GOMEZ Y CIA S A	06/2009	06/2009	\$ 1,117,000	5				
OLD MUTUAL	NI	900086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S LTDA	09/2009	09/2009	\$ 4,800,000	16				
OLD MUTUAL	NI	900086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S LTDA	10/2009	12/2009	\$ 6,300,000	90				
OLD MUTUAL	NI	900086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S LTDA	01/2010	05/2010	\$ 6,426,000	150				

Total de semanas cotizadas:

564


Fecha de generación: 03/10/2023

Página: 6 de 9

Logo of the Ministry of Labor and Social Security

MORENO SILDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

Nombre Afiliado:

Margarita Herrera

Tipo y número documento:

CC 42.824.505



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial 7/7/2000	Periodo Final 8/7/2012	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial 7/7/2000	Periodo Final 8/7/2012	Días Cotizados
NIT	630054030	FIDELDOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUC	08/1999	08/1999	\$ 2,251,576	30			
NIT	630054030	FIDELDOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUC	09/1999	09/1999	\$ 2,136,460	30			
NIT	630054030	FIDELDOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUC	10/1999	10/1999	\$ 2,371,000	30			
NIT	630054030	FIDELDOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUC	11/1999	11/1999	\$ 2,592,000	30			
NIT	630054030	FIDELDOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUC	12/1999	12/1999	\$ 2,476,000	30			
NIT	630054030	FIDELDOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUC	01/2000	07/2000	\$ 2,367,000	210			
NIT	600066745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	06/2010	12/2010	\$ 6,426,000	210			
NIT	600066745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	01/2011	01/2011	\$ 6,582,000	30			
NIT	600066745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	02/2011	12/2011	\$ 6,630,000	330			
NIT	600066745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	01/2012	01/2012	\$ 6,677,000	30			
NIT	600066745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	02/2012	02/2012	\$ 7,761,000	30			
NIT	600066745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	03/2012	03/2012	\$ 7,796,000	30			
NIT	600066745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	04/2012	04/2012	\$ 7,719,000	30			
NIT	600066745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	05/2012	07/2012	\$ 6,677,000	90			
NIT	600066745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	08/2012	08/2012	\$ 7,778,000	30			
NIT	600066745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	09/2012	09/2012	\$ 7,927,000	30			
NIT	600066745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	10/2012	10/2012	\$ 7,999,000	30			
NIT	600066745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	11/2012	11/2012	\$ 7,758,000	30			
NIT	600066745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	12/2012	12/2012	\$ 7,727,000	30			

Fecha de generación: 01/02/2024

Página 7 de 9

AXXAL

MORENO Saldarriaga - Abogados Asociados

Nombre Afiliado:

Margarita Herrera

Tipo y número documento:

CC 42.824.605



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial m/y/a	Periodo Final m/y/a	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial m/y/a	Periodo Final m/y/a	Días Cotizados
NIT	800086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	01/2013	01/2013	\$ 8,189,708	30			
NIT	800086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	02/2013	02/2013	\$ 7,045,000	30			
NIT	800086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	03/2013	03/2013	\$ 8,996,000	30			
NIT	800086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	04/2013	04/2013	\$ 11,147,333	30			
NIT	800086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	05/2013	05/2013	\$ 8,977,000	30			
NIT	800086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	06/2013	06/2013	\$ 8,095,000	30			
NIT	800086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	07/2013	07/2013	\$ 8,441,333	30			
NIT	800086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	08/2013	08/2013	\$ 8,000,000	30			
NIT	800086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	09/2013	09/2013	\$ 8,026,000	30			
NIT	800086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	10/2013	10/2013	\$ 7,206,000	30			
NIT	800086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	11/2013	11/2013	\$ 8,834,000	30			
NIT	800086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	12/2013	12/2013	\$ 8,156,520	30			
NIT	800086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	01/2014	01/2014	\$ 7,181,000	30			
NIT	800086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	02/2014	02/2014	\$ 7,921,000	30			
NIT	800086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	03/2014	03/2014	\$ 7,181,000	30			
NIT	800086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	04/2014	04/2014	\$ 9,147,000	30			
NIT	800086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	05/2014	05/2014	\$ 8,121,000	30			
NIT	800086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	06/2014	06/2014	\$ 7,904,000	30			
NIT	800086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCA S A	07/2014	07/2014	\$ 8,916,000	30			

Fecha de generación 01/02/2024

Página 8 de 9



Nombre Afiliado: Margarita Herrera		Tipo y número documento: CC 42.824.505																																																																																																																																																																																						
C Semanas cotizadas en Porvenir <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Tipo</th> <th rowspan="2">N° identificación</th> <th rowspan="2">Razón Social del Empleador</th> <th colspan="4">Historia Laboral Oficial</th> <th colspan="3">Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación</th> </tr> <tr> <th>Periodo Inicial mny/año</th> <th>Periodo Final mny/año</th> <th>Ingreso Base de Cotización</th> <th>Días Cotizados</th> <th>Periodo Inicial mny/año</th> <th>Periodo Final mny/año</th> <th>Días Cotizados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>NIT</td><td>900086745</td><td>DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCAS S.A.</td><td>08/2014</td><td>08/2014</td><td>\$ 9,016,000</td><td>30</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>NIT</td><td>900086745</td><td>DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCAS S.A.</td><td>09/2014</td><td>09/2014</td><td>\$ 7,161,000</td><td>30</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>NIT</td><td>900086745</td><td>DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCAS S.A.</td><td>10/2014</td><td>10/2014</td><td>\$ 2,053,000</td><td>30</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CC</td><td>42824505</td><td>HERREIRA CALLE MARGARITA MARIA</td><td>07/2015</td><td>12/2016</td><td>\$ 2,500,000</td><td>540</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CC</td><td>42824505</td><td>HERREIRA CALLE MARGARITA MARIA</td><td>04/2017</td><td>11/2016</td><td>\$ 2,500,000</td><td>600</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CC</td><td>42824505</td><td>HERREIRA CALLE MARGARITA MARIA</td><td>12/2018</td><td>12/2018</td><td>\$ 10,000,000</td><td>30</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CC</td><td>42824505</td><td>HERREIRA CALLE MARGARITA MARIA</td><td>01/2019</td><td>02/2019</td><td>\$ 2,500,000</td><td>60</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CC</td><td>42824505</td><td>HERREIRA CALLE MARGARITA MARIA</td><td>03/2019</td><td>04/2019</td><td>\$ 10,000,000</td><td>60</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>NIT</td><td>900258560</td><td>ZONA FRANCA SANTANDER S.A. USUARIO OPE</td><td>05/2019</td><td>06/2021</td><td>\$ 17,500,000</td><td>720</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>NIT</td><td>900402212</td><td>ZONAMERICA SAS</td><td>08/2021</td><td>08/2021</td><td>\$ 4,666,875</td><td>30</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>NIT</td><td>900402212</td><td>ZONAMERICA SAS</td><td>09/2021</td><td>11/2021</td><td>\$ 17,500,000</td><td>90</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>NIT</td><td>900402212</td><td>ZONAMERICA SAS</td><td>12/2021</td><td>12/2021</td><td>\$ 17,500,001</td><td>30</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>NIT</td><td>900402212</td><td>ZONAMERICA SAS</td><td>01/2022</td><td>01/2022</td><td>\$ 17,500,000</td><td>30</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>NIT</td><td>900402212</td><td>ZONAMERICA SAS</td><td>02/2022</td><td>02/2022</td><td>\$ 19,303,024</td><td>30</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>NIT</td><td>900402212</td><td>ZONAMERICA SAS</td><td>03/2022</td><td>05/2022</td><td>\$ 16,483,500</td><td>90</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>NIT</td><td>900402212</td><td>ZONAMERICA SAS</td><td>06/2022</td><td>06/2022</td><td>\$ 16,483,501</td><td>30</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>NIT</td><td>900402212</td><td>ZONAMERICA SAS</td><td>07/2022</td><td>08/2022</td><td>\$ 16,483,500</td><td>90</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right; padding-top: 10px;"> Total de semanas cotizadas: </td> <td colspan="2" style="text-align: center; padding-top: 10px;"> 625.7 </td> </tr> </tbody> </table>						Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación			Periodo Inicial mny/año	Periodo Final mny/año	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mny/año	Periodo Final mny/año	Días Cotizados	NIT	900086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCAS S.A.	08/2014	08/2014	\$ 9,016,000	30			NIT	900086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCAS S.A.	09/2014	09/2014	\$ 7,161,000	30			NIT	900086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCAS S.A.	10/2014	10/2014	\$ 2,053,000	30			CC	42824505	HERREIRA CALLE MARGARITA MARIA	07/2015	12/2016	\$ 2,500,000	540			CC	42824505	HERREIRA CALLE MARGARITA MARIA	04/2017	11/2016	\$ 2,500,000	600			CC	42824505	HERREIRA CALLE MARGARITA MARIA	12/2018	12/2018	\$ 10,000,000	30			CC	42824505	HERREIRA CALLE MARGARITA MARIA	01/2019	02/2019	\$ 2,500,000	60			CC	42824505	HERREIRA CALLE MARGARITA MARIA	03/2019	04/2019	\$ 10,000,000	60			NIT	900258560	ZONA FRANCA SANTANDER S.A. USUARIO OPE	05/2019	06/2021	\$ 17,500,000	720			NIT	900402212	ZONAMERICA SAS	08/2021	08/2021	\$ 4,666,875	30			NIT	900402212	ZONAMERICA SAS	09/2021	11/2021	\$ 17,500,000	90			NIT	900402212	ZONAMERICA SAS	12/2021	12/2021	\$ 17,500,001	30			NIT	900402212	ZONAMERICA SAS	01/2022	01/2022	\$ 17,500,000	30			NIT	900402212	ZONAMERICA SAS	02/2022	02/2022	\$ 19,303,024	30			NIT	900402212	ZONAMERICA SAS	03/2022	05/2022	\$ 16,483,500	90			NIT	900402212	ZONAMERICA SAS	06/2022	06/2022	\$ 16,483,501	30			NIT	900402212	ZONAMERICA SAS	07/2022	08/2022	\$ 16,483,500	90			Total de semanas cotizadas:							625.7	
Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial						Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación																																																																																																																																																																															
			Periodo Inicial mny/año	Periodo Final mny/año	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mny/año	Periodo Final mny/año	Días Cotizados																																																																																																																																																																															
NIT	900086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCAS S.A.	08/2014	08/2014	\$ 9,016,000	30																																																																																																																																																																																		
NIT	900086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCAS S.A.	09/2014	09/2014	\$ 7,161,000	30																																																																																																																																																																																		
NIT	900086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCAS S.A.	10/2014	10/2014	\$ 2,053,000	30																																																																																																																																																																																		
CC	42824505	HERREIRA CALLE MARGARITA MARIA	07/2015	12/2016	\$ 2,500,000	540																																																																																																																																																																																		
CC	42824505	HERREIRA CALLE MARGARITA MARIA	04/2017	11/2016	\$ 2,500,000	600																																																																																																																																																																																		
CC	42824505	HERREIRA CALLE MARGARITA MARIA	12/2018	12/2018	\$ 10,000,000	30																																																																																																																																																																																		
CC	42824505	HERREIRA CALLE MARGARITA MARIA	01/2019	02/2019	\$ 2,500,000	60																																																																																																																																																																																		
CC	42824505	HERREIRA CALLE MARGARITA MARIA	03/2019	04/2019	\$ 10,000,000	60																																																																																																																																																																																		
NIT	900258560	ZONA FRANCA SANTANDER S.A. USUARIO OPE	05/2019	06/2021	\$ 17,500,000	720																																																																																																																																																																																		
NIT	900402212	ZONAMERICA SAS	08/2021	08/2021	\$ 4,666,875	30																																																																																																																																																																																		
NIT	900402212	ZONAMERICA SAS	09/2021	11/2021	\$ 17,500,000	90																																																																																																																																																																																		
NIT	900402212	ZONAMERICA SAS	12/2021	12/2021	\$ 17,500,001	30																																																																																																																																																																																		
NIT	900402212	ZONAMERICA SAS	01/2022	01/2022	\$ 17,500,000	30																																																																																																																																																																																		
NIT	900402212	ZONAMERICA SAS	02/2022	02/2022	\$ 19,303,024	30																																																																																																																																																																																		
NIT	900402212	ZONAMERICA SAS	03/2022	05/2022	\$ 16,483,500	90																																																																																																																																																																																		
NIT	900402212	ZONAMERICA SAS	06/2022	06/2022	\$ 16,483,501	30																																																																																																																																																																																		
NIT	900402212	ZONAMERICA SAS	07/2022	08/2022	\$ 16,483,500	90																																																																																																																																																																																		
Total de semanas cotizadas:							625.7																																																																																																																																																																																	
Fecha de generación: 06/02/2024			Página 9 de 9																																																																																																																																																																																					

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 14:27:16

Recibo No. AA24145351

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241453516ACE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cnb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS S.A.
Sigla: SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.
Nít: 800.148.514-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00480479
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 19 No. 109 A 30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cliente@skandia.com.co
Teléfono comercial 1: 6584300
Teléfono comercial 2: 3584167
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av 19 No. 109 A 30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cliente@skandia.com.co
Teléfono para notificación 1: 6584300
Teléfono para notificación 2: 6584167
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 14:27:16
Recibo No. AA24145351
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241453516ACE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ecb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 6394 del 21 de diciembre de 1998 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 23 de diciembre de 1998 bajo el número 661937 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusiono con la sociedad administradora de fondos de pensiones PENSIONAR S.A., absorbiéndola.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 6 de diciembre de 2090.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por Objeto la administración y manejo de fondos de pensiones o de pensionados que sean autorizados por la Ley, de fondos de cesantías a los que se refiere la Ley 50 de 1990 o por las normas que en el futuro la sustituyan, amplien o modifiquen, razón por la cual constituye objeto propio de la sociedad la intermediación de recursos financieros y de valores de acuerdo con lo que dispone la Resolución 400 de 1995 expedida por la Sala General de la Superintendencia de Valores y las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen, en particular el decreto 1121 de 2008. Así mismo, la compañía estará autorizada para ejecutar todas las demás actividades que, dentro del marco propio de la gestión de intereses ajenos, le autorice la Ley, en especial la administración y manejo de fondos de pensiones o planes alternativos a los que se refiere la Ley 100 de 1993. La sociedad estará por lo demás, facultada para ejecutar todos los contratos y actos jurídicos que correspondan a complementar o desarrollar su objeto social. En especial, la sociedad podrá hacer inversiones en las personas jurídicas que las normas legales autoricen.

CAPITAL

Página 2 de 16

MORENO Saldarriaga - Abogados Asociados

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 14:27:16
Recibo No. AA24145351
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA241453516ACE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ecb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$25.530.000.000,00
No. de acciones : 255.300.000,00
Valor nominal : \$100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$24.530.000.000,00
No. de acciones : 245.300.000,00
Valor nominal : \$100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$24.530.000.000,00
No. de acciones : 245.300.000,00
Valor nominal : \$100,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	David Ivan Buenfil Friedman	P.P. No. G32120471
Segundo Renglon	Maria Claudia Correa Ordoñez	C.C. No. 35456758
Tercer Renglon	Carlos Eduardo Cujíño Franco	C.C. No. 19132036
Cuarto Renglon	Jose Guillermo Peña Gonzalez	C.C. No. 437980
Quinto Renglon	Martha Elena Becerra Gomez	C.C. No. 39779256
Sexto Renglon	Alexa Riess Ospina	C.C. No. 35468209

SUPLENTE

Página 3 de 16

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 14:27:16
Recibo No. AA24145351
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241453516ACE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ramiro Alejandro Ballen Franco	C.C. No. 15348587
Segundo Renglon	Luz Helena Muñoz Vega	C.C. No. 52819521
Tercer Renglon	Julio Cesar Mendez Avalos	P.P. No. G33768941
Cuarto Renglon	Andres Augusto Garavito Colmenares	C.C. No. 79789908
Quinto Renglon	Patricia Shuk Aparicio	C.C. No. 39787653
Sexto Renglon	Angelica Maria Arbelaez Mendoza	C.C. No. 30401833

Por Acta No. 80 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2021 con el No. 02741310 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	David Ivan Buenfil Friedman	P.P. No. G32120471
Segundo Renglon	Maria Claudia Correa Ordoñez	C.C. No. 35456758
Tercer Renglon	Carlos Eduardo Cujíño Franco	C.C. No. 19132036
Cuarto Renglon	Jose Guillermo Peña Gonzalez	C.C. No. 437980

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ramiro Alejandro Ballen Franco	C.C. No. 15348587
Tercer Renglon	Julio Cesar Mendez Avalos	P.P. No. G33768941

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 14:27:16
Recibo No. AA24145351
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA241453516ACE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ecb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 19 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752220 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Martha Elena Becerra Gomez	C.C. No. 39779256

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Patricia Shuk Aparicio	C.C. No. 39787653

Por Acta No. 15 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752273 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Alexa Riess Ospina	C.C. No. 35468209

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Angelica Maria Arbelaez Mendoza	C.C. No. 30401833

Por Acta No. 81 del 22 de junio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752339 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Luz Helena Muñoz Vega	C.C. No. 52819521

Por Acta No. 82 del 25 de octubre de 2021, de Asamblea General,

Página 5 de 16

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 14:27:16
Recibo No. A24145351
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241453516ACE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ncb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2022 con el No. D2781145 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Andres Augusto Garavito Colmenares	C.C. No. 79789908

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000042 del 25 de mayo de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2006 con el No. 01073038 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 10 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2022 con el No. D2867395 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Hovana Catherine Capera Valbuena	C.C. No. 52229246 T.P. No. 88093-T

Por Documento Privado del 6 de julio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2022 con el No. D2855879 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Cristhian Andres Gonzalez Hamon	C.C. No. 1010192786 T.P. No. 184253-T

PODERES

Página 6 de 16

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 14:27:16
Recibo No. AA24145351
Valor: \$ 7,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241453516ACE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ecb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 07 de septiembre de 1999, inscrito el 10 de septiembre de 1999 bajo el No. 5960 del libro V, el señor Oscar Paredes Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.222.410 expedida en Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de este documento confiere poder especial, amplio y suficiente al doctor Jose Guillermo Peña Gonzalez, identificado con cédula de ciudadanía No. 437.980 de Usaquén, para que en nombre de la sociedad, adelante, ejecute o lleve a cabo los actos que se enumeran a continuación y que tengan relación con la misma o con cualquiera de los fondos por ella administrados: 1) Suscribir las declaraciones de impuestos de orden nacional, departamental, distrital o municipal, así como suscribir cualquier documento relacionado con el cumplimiento de obligaciones de orden fiscal ante cualquier autoridad de impuestos. 2) Suscribir cualquier documento relacionado con las operaciones bancarias que lleva a cabo SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., dentro del giro normal de sus negocios y en especial para suscribir comunicaciones, contratos o documentos relacionados con la apertura y cierre de cuentas corrientes o de ahorros y créditos de tesorería tanto de la sociedad como de los fondos por ella administrados. 3) Para suscribir cualquier documento relacionado con las inversiones de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en especial las relacionadas con la constitución de inversiones, redención de las mismas, negociación, endoso, compra y venta de títulos y el cobro de rendimientos o aprovechamientos de cualquier clase, de la sociedad o de los fondos que administra. 4) Para suscribir y enviar respuesta a cualquier requerimiento que le formule a SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., cualquier persona o entidad sea pública o privada, en especial a cualquier entidad de vigilancia y control, a la subdirección de cambios del Banco de la República, a las Superintendencias Bancaria y De Valores y a la DIAN. 5) Para pignorar títulos representativos de inversiones de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., o de los fondos que ella administra. 6) Para suscribir en representación de la sociedad cualquier carta o documento que deba enviar o remitir SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en virtud de negociaciones de acciones que quisieren llevar a cabo los accionistas de la sociedad. 7) Para asumir la representación de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en cualquier asunto, acto o contrato que sea de interés o en provecho de la misma sociedad.

Por Escritura Pública No. 1888 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 11 de septiembre de 2018, inscrita el 17 de septiembre de 2018 bajo

Página 7 de 16

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 14:27:16
Recibo No. AA24145351
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA241453516ACEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.acb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el registro no 00040030 del libro V, compareció Jorge Emilio Pacheco Monroy identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.243 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal suplente para asuntos judiciales la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Leidy Yohana Puentes Trigueros identificada con cédula de ciudadanía No. 52.897.248 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional número 152.354 del C.S.J.; así mismo, confiere poder general amplio y suficiente a Jeimy Carolina Buitrago Peralta identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.140.467 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional número 199.923 del C.S. De la J.; para que represente y ejecute los siguientes actos en nombre OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A.: A) Representación: Para que ejerza la representación legal y judicial de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. En las acciones judiciales o administrativas que esta entidad deba adelantar o que se adelanten en su contra ante cualquier entidad pública, privada o judicial y sus organismos vinculados o adscritos. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas, presentar reclamaciones, derechos de petición, instaurar o contestar demandas en las que sea parte OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., llamar en garantía, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, recibir, comprometer, presentar recursos. B) desistimientos y renunciaciones: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que se promuevan, para los departamentos de Bogotá. C) Transigir y conciliar: para que transija y concilie pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Conforme a las instrucciones dadas por el poderdante, además para que asista en calidad de representante legal de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. A las audiencias de conciliación judiciales, con todas las facultades inherentes al mandato establecidas en el artículo 77 del CGP, inclusive la de conciliar, conforme a las instrucciones dadas por el poderdante para los departamentos de Bogotá. D) Las demás actuaciones que se requieran de manera que OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Se encuentre debidamente representado en los asuntos que trata este poder.

Por Escritura Pública No. 2073 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 02 de octubre de 2018, inscrita el 8 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040183 del libro V, compareció Jorge Emilio Pacheco

Página 8 de 16

Página 36

Circular 74 # 39-15. Local 2, Medellín
Teléfono: 310 830 76 72, 604 444 19 55
E-mail: jorgemorenos63@hotmail.com

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 14:27:16
Recibo No. A24145351
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241453516ACE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ecb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Monroy, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.243 de Bogotá en su calidad de representante legal suplente para asuntos judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a los siguientes abogados: nombre Cesar Augusto Orjuela Caceres cédula 80.793.573 tarjeta profesional 248.079 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Johana Alexandra Duarte Herrera cédula 53.077.146 tarjeta profesional 184.941 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Diana Lucia Saavedra Castañeda cédula 1.026.579.845 tarjeta profesional 15.108 licencia temporal departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Jose David Ochoa Sanabria cédula 1.010.214.095 tarjeta profesional 265.306 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Ana Lucia Echeverri Botero cédula 43.273.189 tarjeta profesional 251.016 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Antioquia (Medellín); nombre Sonia Eugenia Posada Arias cédula 42.969.601 tarjeta profesional 51.898 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Antioquia (Medellín); nombre Luis Felipe Arana Madriñan cédula 79.157.258 tarjeta profesional 54.805 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Astrid Verónica Vidal Campo cédula 34.325.895 tarjeta profesional 212.604 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Lucero Fernandez Hurtado Cédula 1.143.938.120 tarjeta profesional 308.219 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Federico Urdinola Lenis cédula 94.309.563 tarjeta profesional 182.606 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Orlin Gaviris Caicedo Hurtado cédula 12.919.935 tarjeta profesional 132.025 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); para que represente y ejecute los siguientes actos en nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.: a) Representación: Para que ejerza la representación legal y judicial de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. En las acciones judiciales o administrativas que esta entidad deba adelantar o que se adelanten en su contra ante cualquier entidad pública, privada o judicial y sus organismos vinculados o adscritos. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas, presentar reclamaciones, derechos de petición, instaurar o contestar demandas en las que sea parte OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., llamar en garantía,

Página 9 de 16

Página 37

Circular 74 # 39-15. Local 2, Medellín
Teléfono: 310 830 76 72, 604 444 19 55
E-mail: jorgemorenos63@hotmail.com

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 14:27:16
Recibo No. AA24145351
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241453516ACES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.acb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, recibir, comprometer, presentar recursos. B) Desistimientos y renunciaciones: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que se promuevan. C) Transigir y conciliar: Para que transija y concilie pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. Conforme a las instrucciones dadas por el poderdante, además para que asista en calidad de representante legal de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. A las audiencias de conciliación judiciales, con todas las facultades inherentes al mandato establecidas en el artículo 77 del CGP, inclusive la de conciliar, conforme a las instrucciones dadas por el poderdante. D) Las demás actuaciones que se requieran de manera que OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. Se encuentre debidamente representado en los asuntos que trata el presente poder.

Por Escritura Pública No. 2454 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2018, inscrita el 6 de Marzo de 2020, bajo el registro No DD043291 del libro V, compareció Jorge Emilio Pacheco Monroy, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.243 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal Suplente para Asuntos Judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Yiminson Rojas Jiménez identificado con cédula ciudadanía No. 5.819.787, Tarjeta Profesional No. 163.845 del C.S de la J., para que represente y ejecute los siguientes actos en nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. a) Representación: Para que ejerza la representación legal y judicial de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. en las acciones judiciales o administrativas que esta entidad deba adelantar o que se adelanten en su contra ante cualquier entidad pública, privada o judicial y sus organismos vinculados o adscritos. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas, presentar reclamaciones, derechos de petición, instaurar o contestar demandas en las que sea parte OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., llamar en garantía, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, recibir, comprometer, presentar recursos. b) Desistimientos Y Renunciaciones: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., dé los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que se promuevan. c) Transigir Y Conciliar: Para que transija y concilie

Página 10 de 16

Página 38

Circular 74 # 39-15. Local 2, Medellín
Teléfono: 310 830 76 72, 604 444 19 55
E-mail: jorgemorenos63@hotmail.com

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 14:27:16
Recibo No. AA24145351
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241453516ACE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ecb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. conforme a las instrucciones dadas por el poderdante, además para que asista en calidad de representante legal de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. a las audiencias de conciliación judiciales, con todas las facultades inherentes al mandato establecidas en el artículo 77 del CGP, inclusive la de conciliar, conforme a las instrucciones dadas por el poderdante. d) Las demás actuaciones que se requieran de manera que OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. se encuentre debidamente representado en los asuntos que trata el presente poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA	NO. INSCRIP
4.307	6-XII-1991	35 STAFE BTA.	6-XII -1991	NO. 348251
2.359	5-VI -1992	35 STAFE BTA.	19-VI -1992	NO. 369074
1.007	10-III-1993	35 STAFE BTA.	19-III-1993	NO. 399839

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003358 del 1 de julio de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00591770 del 5 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000511 del 2 de febrero de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00625509 del 9 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004454 del 24 de agosto de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00648164 del 7 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0006089 del 3 de diciembre de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00659493 del 7 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0006394 del 21 de diciembre de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00661937 del 23 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000518 del 17 de febrero de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00669113 del 18 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000247 del 27 de enero	00750518 del 27 de octubre de

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 14:27:16
Recibo No. AA24145351
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241453516ACE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	2000 del Libro IX
E. P. No. 0002523 del 28 de mayo de 2003 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00886288 del 27 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002537 del 22 de junio de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00943641 del 16 de julio de 2004 del Libro IX
Acta No. 0000038 del 30 de julio de 2004 de la Asamblea de Accionistas	00960713 del 4 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001056 del 25 de mayo de 2006 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01058135 del 30 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002683 del 20 de noviembre de 2006 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01108013 del 8 de febrero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001243 del 22 de junio de 2007 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01140814 del 27 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 2600 del 28 de noviembre de 2008 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01318039 del 6 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 597 del 19 de marzo de 2009 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01316704 del 31 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3449 del 24 de diciembre de 2009 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01351336 del 29 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 097 del 21 de enero de 2010 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01358204 del 1 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2871 del 3 de noviembre de 2010 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01428128 del 11 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1090 del 4 de mayo de 2011 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01478768 del 13 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3361 del 19 de diciembre de 2013 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01794276 del 27 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1323 del 13 de junio de	01845578 del 18 de junio de

Página 12 de 16

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 14:27:16
Recibo No. A24145351
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241453516ACE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ecb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2014 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	2014 del Libro IX
E. P. No. 2413 del 3 de octubre de 2014 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	D1875774 del 10 de octubre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1511 del 26 de julio de 2017 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	D2253347 del 24 de agosto de 2017 del Libro IX
E. P. No. 570 del 3 de abril de 2019 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	D2445497 del 8 de abril de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2498 del 16 de diciembre de 2019 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	D2535612 del 20 de diciembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1160 del 28 de julio de 2022 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	D2867923 del 11 de agosto de 2022 del Libro IX
E. P. No. 1835 del 3 de noviembre de 2022 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	D2904713 del 30 de noviembre de 2022 del Libro IX
E. P. No. 1363 del 29 de septiembre de 2023 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	D3030845 del 30 de octubre de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 7 de abril de 2020 de Representante Legal, inscrito el 29 de octubre de 2020 bajo el número 02630171 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CHINA MINSHENG INVESTMENT GROUP CORP LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: China

Actividad: Inversión y gestión de capital, consulta empresarial, consulta financiera (excluyendo agente de contabilidad), inversión industrial, gestión de activos, consulta de inversión.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-04-01

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 14:27:16
Recibo No. AA24145351
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA241453516ACE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.mrb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Se aclara la situación de control inscrita el día 29 de Octubre de 2020, bajo el No. D2630171 del libro IX, en el sentido de indicar que CHINA MINSHENG INVESTMENT GROUP CORP LIMITED (matriz) tiene control indirecto sobre SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA S.A. a través de OLD MUTUAL LATIN AMERICA HOLDCO UK LTD, este ejerce a través de la anterior, control sobre SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Y SKANDIA GLOBAL INVESTMENTS S.A. EN LIQUIDACIÓN. Así mismo, SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA S.A. ejerce control indirecto sobre SKANDIA VALORES S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA y SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A, a través de SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A; también ejerce control indirecto sobre SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. a través de SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., SKANDIA PLANEACION FINANCIERA S.A. Y SKANDIA GLOBAL INVESTMENTS S.A EN LIQUIDACIÓN (subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 14:27:16
Recibo No. AA24145351
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA241453516ACE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.nrb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 296.664.647.141

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de octubre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Página 15 de 16

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 16:27:16
Recibo No. AA24145351
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241453516ACEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Página 16 de 16

Página 44

Circular 74 # 39-15. Local 2, Medellín
Teléfono: 310 830 76 72, 604 444 19 55
E-mail: jorgemorenos63@hotmail.com

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2024 Hora: 07:47:11
Recibo No. AA24182616
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2418261634C9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S A
Nit: 800.144.331-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 00475512
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 13 No 26A 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono comercial 1: 7434441
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.PORVENIR.COM.CO
INSCRIPCION PAGINA WEB

Dirección para notificación judicial: Carrera 13 No 26A 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono para notificación 1: 7434441
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Página 1 de 24

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2024 Hora: 07:47:11
Recibo No. AA24182616
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2418261634C9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogotá (2) Soacha (1) Chía (1)

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2250 de la notaria 65 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2013 inscrita el 31 de diciembre de 2013 bajo el número 01795106 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad AFP HORIZONTE sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A la cual le transfirió la totalidad de su patrimonio.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0012-2023/EJECUTIVO/PM del 27 de febrero de 2023, el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 8 de Marzo de 2023 con el No. 00203683 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral No. 680813105001-2022-0302-00 de María Angelina Quecho Salazar C.C. 37.930.692, contra LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT. 800.114.331-3.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de octubre de 2091.

OBJETO SOCIAL

Tendrá por objeto social exclusivo la administración de fondos de pensiones y de cesantías, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del sistema financiero y demás normas que lo

Página 2 de 24

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2024 Hora: 07:47:11
Recibo No. A24182616
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2418261634093

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ecb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

complementen, sustituyan, modifiquen o adicionen, así como la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas destinados a la garantía y pago de las obligaciones derivadas de cuotas partes y bonos pensionales a su cargo, en los términos de las disposiciones vigentes. En desarrollo y cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá: A). Contratar técnicos, en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su objeto; B). Realizar o coordinar seminarios y prestar la capacitación en todas sus manifestaciones sobre las materias propias de su objeto; C). Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes; D). Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; E). Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad; F). Tomar o dar dinero en préstamo, dar en garantía o administración sus bienes, muebles o inmuebles, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares o cualesquiera otros títulos valores, o aceptarlos o darlos en pago y ejecutar o celebrar en general el contrato de cambio en todas sus manifestaciones; G). Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación H) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa. También podrá fusionarse bajo las modalidades previstas por la ley y celebrar contrato de participación; y celebrar convenios de administración técnica, económica o administrativa con otras personas; I) Organizar los establecimientos de comercio necesarios para la prestación y comercialización de sus servicios; J). Suscribir o adquirir toda clase de acciones, cuotas o partes de interés social, administrarlas o enajenarlas, en la forma autorizada por la ley; K). Transigir, desistir, y apelar decisiones arbitrales o judiciales, en las cuestiones en que tengan interés frente a terceros, a los asociados mismos y a sus trabajadores, y l). En general ejecutar todos los actos directamente relacionados con los anteriores y que tengan por finalidad ejercer sus derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la actividad de la sociedad, así como todas aquellas actividades u operaciones que las normas legales aplicables le autoricen efectuar

Página 3 de 24

Página 47

Circular 74 # 39-15. Local 2, Medellín
Teléfono: 310 830 76 72, 604 444 19 55
E-mail: jorgemorenos63@hotmail.com

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de Febrero de 2024 Hora: 07:47:11
Recibo No. A24182616
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241826163409E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ecb.org.co/certificadosselelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$130.000.000.000,00
No. de acciones : 130.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$109.210.640.000,00
No. de acciones : 109.210.640,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$109.210.640.000,00
No. de acciones : 109.210.640,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo	C.C. No. 8228877
Segundo Renglon	Cardenas Muller Mauricio	C.C. No. 79486685
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 14961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria	C.C. No. 80410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez	C.C. No. 79141430
Sexto Renglon	Buenaventura Edgar Augusto Solano	C.C. No. 14976295

Página 4 de 24

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2024 Hora: 07:47:11
Recibo No. AA24182616
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2418261634C9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ecb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septimo Renglon	Mejia Miguel Ignacio	C.C. No. 19065668
Octavo Renglon	Gutierrez Navarro Maria Luisa Mesa Zuleta	C.C. No. 51625627

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 79156675
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 19381997
Tercer Renglon	Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla	C.C. No. 79142476
Cuarto Renglon	Arturo De Jesus Zuluaga Machado	C.C. No. 23864
Quinto Renglon	Douglas Berrio Zapata	C.C. No. 3229076
Sexto Renglon	Juan Manuel Rojas Payan	C.C. No. 79556426
Septimo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 79142213
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 41674613

Por Acta No. 066 del 13 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622162 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo	C.C. No. 8228877
Segundo Renglon	Cardenas Muller Mauricio	C.C. No. 79486685
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 14961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria Salamanca	C.C. No. 80410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 79141430

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2024 Hora: 07:47:11
Recibo No. AA24182616
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2418261634C92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sexto Renglon Edgar Augusto Solano C.C. No. 14976295
Mejia

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 19381997
Tercer Renglon	Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla	C.C. No. 79142476
Cuarto Renglon	Arturo De Jesus Zuluaga Machado	C.C. No. 23864
Quinto Renglon	Douglas Berrio Zapata	C.C. No. 3229076

Por Acta No. 23 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. D2624212 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Miguel Ignacio Gutierrez Navarro	C.C. No. 19065668

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 79142213

Por Acta No. 20 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. D2624213 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa Zuleta	C.C. No. 51625627

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2024 Hora: 07:47:11
Recibo No. AA24182616
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2418261634C93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Gloria Margarita María Rodríguez Uribe	C.C. No. 41674613

Por Acta No. 068 del 17 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2021 con el No. 02718737 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 79156675

Por Acta No. 069 del 18 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2022 con el No. 02892016 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Juan Manuel Rojas Payan	C.C. No. 79556426

aclaracion conformacion de la junta directiva
la junta directiva del fondo esta conformada así:
renglones primero al quinto:
en representacion de los accionistas.
Renglon sexto:
en representacion de los empleadores.
Renglon septimo:
en representacion de los afiliados al fondo de cesantias.
Renglon octavo:
en representacion de los afiliados al fondo de pensiones obligatorias.

REVISORES FISCALES

Página 7 de 24

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2024 Hora: 07:47:11

Recibo No. A24182616

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2418261634093

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 0000039 del 3 de marzo de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2008 con el No. 01214933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 1 de septiembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2021 con el No. 02739672 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cristhian Andres Gonzalez Hamon	C.C. No. 1010192786 T.P. No. 184253-T

Por Certificación del 27 de septiembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022 con el No. 02884044 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Liliana Laguna Hidalgo	C.C. No. 1014189544 T.P. No. 155723-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1326 del 11 de mayo de 2022, otorgada en la Notaria 18 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Junio de 2022, con el No. 00047647 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, a los siguientes Subgerentes Administrativos de servicio de las sedes Regionales de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., así como a los Abogados de planta y externos de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., para representarla ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación

Página 8 de 24

Página 52

Circular 74 # 39-15. Local 2, Medellín
Teléfono: 310 830 76 72, 604 444 19 55
E-mail: jorgemorenos63@hotmail.com

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2024 Hora: 07:47:11
Recibo No. AR24182616
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241826163409B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ecb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios, notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por sus funcionarios, ex funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantías, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A sea parte. Otorgar poder amplio y suficiente a: Adolfo Tous Salgado identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.285.008 Adriana Alejandra Ordoñez Blanco identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.761.066 Adriana Maria Cubaque Cañavera identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.777.477 Alba Janneth Moreno Baquero identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.077.586 Alejandro Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.985.203 Amalia Maria Tatis Romero identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.324.621 Ana Maria Romero Lagos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.119.578 Ana Maria Valencia Botero identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.162.378 Ana Ximena Tamayo identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.286.470 Anderson Alirio Ardila Medina identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.210.744 Andrea Ayala Gomez identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.140.887.859 Andrea Del Toro Bocanegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.253.673 Andrea Patricia Rolong Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.685.857 Andres Felipe Angarita Arciniegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.857.122 Andres Felipe Fernandez Cardona identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.582.580 Andres Felipe Trejos Atehortua identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.844.786 Andres Gonzales Henao identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.004.318 Andres Lalinde Ceron identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.641.903 Andres Valencia Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.973 Angie Melisa Arciniegas Bohorquez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.814.116 Astrid Verónica Vidal Campo

Página 53

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2024 Hora: 07:47:11
Recibo No. AA24182616
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2418261634C9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 Beatriz Lalinde Gomez identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.305.840 Bella Lida Montaña Perdomo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.033.898 Blanca Alcira Bohorquez De Diaz identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.421.981 Camila Alejandra Abella Garcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.467.943 Carla Santafe Figueredo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.608.527 Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 Carlos Andres Hernandez Escobar identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.080 Carlos Daniel Ramirez Gomez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.632.112 Carlos Jacinto Valega Puello identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.752.361 Carlos Manuel Ramirez Acosta identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.693.893 CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS NIT No. 901.128.523-1 Carmen Rocio Acevedo Bermudez identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.726.059 Catalina Cortes Viña identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.224.930 Catalina Maria Solano Causil identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.960.087 Cesar Mauricio Heredia Quecán identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.795.447 Claudia Elena Ortega Murcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.511.802 Claudia Lucia Bedoya Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.730.160 Claudia Patricia Corzo Rincon identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.508.106 Dagoberto Ramirez Tenorio identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.306.242 Daniel Fernandez Flores identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.170.491 Daniel Rendon Acevedo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.219.299 Daniela Garcia Velez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.023.743 Daniela Guerrero Ordoñez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.458.983 Daniela Pelaez Rodas identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.399.073 Diana Marcela Bautista Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.360.506 Diana Margarita Berrocal Lengua identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.874.002 Diana Martinez Cubides identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.480 Diego Felipe Ortiz Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.268 Diego Sebastian Alvarez Urrego identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.459.617 Duban Andres Jimenez Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.463.385 Eduardo Jose Gil Gonzales identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.613.428 Elizabeth Mira Hernández identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.868.037 Elizabeth Mojica Chacon identificada con la

Página 10 de 24

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2024 Hora: 07:47:11
Recibo No. A24182616
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241826164093

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula de ciudadanía No. 52.794.871 Erika Isabel Arrieta Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.779.976 Fanny Gutierrez Lozada identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.469.144 Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 Felipe Alfonso Díaz Guzman identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.324.734 Fernando Enrique Arrieta Lora identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.499.248 Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.971.749 Freddy Quintero Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.581.111 Giancarlo Valega Bustamante identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.838.086 Gloria Esperanza Mojica identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.023.522 GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. NIT No. 830.515.294-D Gretel Paola Aleman Torrenegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.580.678 Guillermo Leon Chavez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.011.276 Gustavo Villegas Yepes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.054.635 Ivonne Amira Torrente Shultz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.737.160 Ivonne Astrid Ortiz Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.243.789 Jaime Andrés Carreño González identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.185.094 Jairo Alberto Restrepo Nohava identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.879.894 Jennifer Guillen Fonseca identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.427.249 Jessica Maria Londoño Rios identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.801.795 Jeyson Smith Noriega Suarez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.548.705 Johana Andrea Lesmes Mendieta identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.401.438 Johana Gisela Bravo Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.479.285 Johnatan David Ramirez Borja identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.127.106 Jorge Eduardo Montañez Cortes identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.443.280 Jorge Enrique Martínez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.914.477 Jorge Enrique Rivero Rubio identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.534.199 Jose Bairon Ramirez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.097.139 Juan David Rios Tamayo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.676.848 Juan Francisco Hernandez Roa identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.248.144 Juan Gabriel Chinchilla Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.255.168 Juan Jose Jaramillo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.877.468 Juan Martin Galeano Jaramillo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.623.986 Juan Sebastian Ramirez Morales identificado con la cédula de ciudadanía

Página 11 de 24

MORENO Saldarriaga - Abogados Asociados

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2024 Hora: 07:47:11
Recibo No. A24182616
Valor: \$ 7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2418261634C93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ncb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 1.036.929.558 Juana Lucia Vargas Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.227.899 Juliana Barona Morales identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.462.399 Kelly Johanna Guerrero Hernandez identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.731.988 Keren Maria Paez Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.675.899 Laura Daniela Parra Saenz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.673.595 Laura Lucia Muñoz Posada identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.595.474 Laura Marcela Ramirez Rojas identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.905.165 Leonardo Andres Rodelo Ortiz identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.440.292 Lina Maria Vargas Liberato identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.055 Liz Wendy Perez Matos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.165.172 LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S. NIT No. 830.118.372-4 Luis Carlos Gebauer Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.191.671 Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 Luis Ferney Gonzalez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.020.115 Luis Guillermo Iglesias Bermeo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.930.759 Luis Miguel Muñoz Bueno identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.540.769 Luisa Fernanda Currea Franco identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.709.498 Luz Dary Cuervo Duarte identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.520 Luz Fabiola Garcia Carrillo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.144 Luz Helena Catalina Herrera Mancipe identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.768.337 Luz Maryury Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.890.026 Manuela Molina Valencia identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.152.212.193 Maria Alejandra Gil Campos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.462.326 Maria Angelica Aguirre Aponte identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.430.499 Maria Cristina Bucheli Fierro identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.431.353 Maria Del Pilar Valencia Gutierrez identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.463.554 Maria Fernanda Ruiz Loaiza identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.013.937 Maria Yorladys Zapata Galvis identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.011.709 Marisol Aristizabal Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.186.779 Martha Lucia Almeida Carvajal identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.546.611 Martha Mariño Castañeda identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.517.325 Maycol Rafael Sanchez Velez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.150.933 Melissa Lozano Hincapie identificada con la cédula de ciudadanía No.

Página 12 de 24

Página 56

Circular 74 # 39-15. Local 2, Medellín
Teléfono: 310 830 76 72, 604 444 19 55
E-mail: jorgemorenos63@hotmail.com

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2024 Hora: 07:47:11
Recibo No. AA24182616
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2418261634C9B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.nrb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.088.332.294 Miguel Ángel Serna Aristizabal identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.104.922 Miguel Jose Gregory Villegas Castañeda identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.464.235 Natalia Gomez Castaño identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.768.706 Mauro Rafael Caballero Garcia identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.380.125 Navi Guillermo Lamk Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.212.852 Nayroby Diaz Reino identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.946.544 Neftali Vasquez Vargas identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.106.814 Nelson Ricardo Arcos Moreno identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.167.913 Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 Oscar Andres Blanco Rivera identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.090.427 Patricia Ceron Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.545.617 Paula Alejandra Quintero Bustos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.089.697 Paulina Tous Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.137.888 Rafael Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.719.501 Rita Mercedes Sierra Gonzales identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.441.500 Sandra Liliana Sierra Chaparro identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.386.722 Saul Enrique Vega Mendoza identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.162.675 Saul Enrique Vega Nuñez identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.642.437 Sebastian Fernandez Bonilla identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.875.529 Sebastian Ramirez Vallejo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.023.149 Shuly Roxana Gomez Fang identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.050.957.682 Tania Isabel Zapata Lora identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.694.649 TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS NIT No. 900.411.483-2 Ugalbis Enrique Rodriguez Bolaños identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.970.755 Valentina Sanchez Gonzalez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.022.343 Vanessa Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.271.844 Vanessa Liceth Bello Salcedo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.855.245 Vanessa Prince Garcia Mejia identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.945.070 Victoria Isabel Tous Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.128.976 Vladimir Montoya Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.276.094 Walter Giovany Rocha Arias identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.217.682 Wendy Alejandra Sandoval Ramirez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.293.434 William Arturo Troncoso Reyes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.926.236 William

Página 13 de 24

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2024 Hora: 07:47:11
Recibo No. A24182616
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2418261634C9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.acb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Trujillo Chavarriaga identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.783.965 Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 Yoliveth Esther Castaño Avila identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.539.744 Yulieth Arias Alvarez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.276.477 Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia Judicial o Administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, contestar demandas, renunciar a términos en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A 3. Asistir en nombre y representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en todo el país, con la facultad para conciliar o no de conformidad con los intereses de la Sociedad que Representa. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas en el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4 Actuar como Representante Legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en las audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento de Litigio (Ley 712 de 2001, modificada por la ley 1149 de 2007) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato conferido y en fin todas las facultades de Ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades

Página 14 de 24

Página 58

Circular 74 # 39-15. Local 2, Medellín
Teléfono: 310 830 76 72, 604 444 19 55
E-mail: jorgemorenos63@hotmail.com

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2024 Hora: 07:47:11
Recibo No. AA24182616
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2418261634C9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cnb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2. Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato. 3. Por la revocación del mandante; 4. Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA NO.	NO. INSCRIP.
5.307	22- X-1991	23 STAFE BTA	23-X-1991- 343478
3.208	9- VI-1992	23 STAFE BTA	12-VI-1992- 368288
1.877	5- IV-1993	23 STAFE BTA	11-V -1993- 404963
1.442	23-III-1994	23 STAFE BTA	4-IV-1994 442612
179	2- II-1995	50 STAFE BTA	8-II-1995 480419
216	24- I-1997	23 STAFE BTA	4-II-1997 572417

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000836 del 17 de marzo de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00722400 del 30 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002143 del 29 de junio de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00785305 del 11 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001937 del 18 de septiembre de 2002 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00846033 del 25 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004440 del 20 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00908593 del 28 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003820 del 28 de septiembre de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00962326 del 16 de noviembre de 2004 del Libro IX

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2024 Hora: 07:47:11
Recibo No. AR24182616
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2418261634093

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cnb.org.co/certificadoselctronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cert. Cap. No. 0000SIN del 12 de abril de 2005 de la Revisor Fiscal	00986505 del 18 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003559 del 12 de septiembre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01012189 del 20 de septiembre de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de abril de 2006 de la Revisor Fiscal	01052550 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002211 del 19 de septiembre de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01160486 del 26 de septiembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 4 de octubre de 2007 de la Revisor Fiscal	01164415 del 12 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0482 del 26 de marzo de 2009 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01286838 del 1 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1674 del 30 de septiembre de 2009 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01331779 del 5 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1708 del 11 de octubre de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01420850 del 12 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 358 del 14 de marzo de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01718969 del 3 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2250 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01795106 del 31 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 00436 del 31 de marzo de 2014 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01822566 del 1 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 759 del 30 de abril de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01942591 del 26 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 01870 del 28 de septiembre de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02023448 del 29 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 443 del 28 de marzo de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02091593 del 8 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1557 del 13 de septiembre de 2016 de la Notaría	02141614 del 19 de septiembre de 2016 del Libro IX

Página 16 de 24

Página 60

Circular 74 # 39-15. Local 2, Medellín
Teléfono: 310 830 76 72, 604 444 19 55
E-mail: jorgemorenos63@hotmail.com

MORENO SILDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2024 Hora: 07:47:11
Recibo No. AA24182616
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2418261634C93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosolectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

65 de Bogotá D.C.

E. P. No. 2192 del 28 de noviembre de 2016 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. 02162523 del 1 de diciembre de 2016 del Libro IX

E. P. No. 422 del 4 de abril de 2017 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. 02206159 del 11 de abril de 2017 del Libro IX

E. P. No. 1873 del 10 de octubre de 2018 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. 02387333 del 19 de octubre de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 12 de abril de 2007 de Representante Legal, inscrito el 8 de junio de 2007 bajo el número 01137085 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- APORTES EN LINEA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 21 de enero de 1999, inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 00665531 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419552 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2024 Hora: 07:47:11
Recibo No. AA24182616
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2418261634C9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2018-12-31

Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el no. 02419552 del libro ix, en el sentido de indicar que la persona natural luis carlos sarmiento angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: adminnegocios s.A.S.; taxair s.A.; seguros alfa s.A.; seguros de vida alfa s.A.; negocios y bienes s.A.S.; inversiones vista hermosa s.A.S.; inversegovia s.A.; organización luis carlos sarmiento angulo limitada; inverprogreso s.A.; lcsa y cia. S. En c.; gestora adminnegocios & cia. S. En c.; luis carlos sarmiento angulo & Cia. Ltda.; grupo aval acciones y valores s.A.; indicomersocios s.A.; inproico s.A.; sosacol s.A.; aminversiones s.A.; socineg s.A.; el zuque s.A.; actiunidos s.A.; relantano s.A.; activos tesalia s.A.S.; rendifin s.A.; bienes y comercio s.A.; esadinco s.A.; sadinsa s.A.; codenegocios s.A.; petreos s.A.S.; inversiones escorial s.A.; popular securities s.A.; vigia s.A.; telestudio s.A.; corporación publicitaria de colombia s.A.; construcciones planificadas s.A.; banco comercial av villas s.A.; a toda hora s.A - ath; banco de bogotá s.A.; fiduciaria bogotá s.A. - fidubogotá; megalinea s.A.; aval soluciones digitales s.A.; almacenes generales de depósito almaviva s.A.; almaviva global cargo s.A.; almaviva zona franca s.A.; sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías porvenir s.A.; aportes en línea s.A.; banco de occidente s.A.; fiduciaria de occidente s.A.; ventas y servicios s.A.; banco popular s.A.; fiduciaria popular s.A.; inca fruehauf - inca s.A.; alpopular s.A.; alpopular cargo s.A.S.; corporación financiera colombiana s.A.; fiduciaria corficolombiana s.A.; leasing corficolombiana s.A. - compañía de financiamiento; casa de bolsa s.A. Sociedad comisionista de bolsa; industrias lehner s.A.; tejidos sintéticos de colombia s.A. - tesicol; promotora y comercializadora turística santamar s.A.; colombiana de licitaciones y concesiones s.A.S.; plantaciones unipalma de los llanos s.A.; proyectos de ingeniería y desarrollo s.A.S. - proindesa s.A.S; cfc gas holding s.A.S.; cfc private equity holdings s.A.S.; concesionaria vial del pacifico s.A.S.; concesionaria nueva vía al mar s.A.S.; valora s.A.; agro santa helena s.A.S.; plantaciones santa rita s.A.S.; hevea de los llanos s.A.S; tsr 20 inversiones s.A.S.; hevea inversiones s.A.S.; agro casuna s.A.S.; estudios y proyectos del sol s.A.S.; constructora de infraestructura vial s.A.S. - coninvial; peajes electronicos s.A.S; concesionaria panamericana s.A.; concesionaria vial andina s.A.S. - coviandina; concesionaria vial del oriente

Página 18 de 24

Página 62

Circular 74 # 39-15. Local 2, Medellín
Teléfono: 310 830 76 72, 604 444 19 55
E-mail: jorgemorenos63@hotmail.com

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2024 Hora: 07:47:11
Recibo No. A24182616
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2418261634C9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.acb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

s.A.S. - covioriente s.A.S.; proyectos de infraestructura s.A. - pisa; concesiones ccfc s.A.; organización pajonales s.A.; mavalles s.A.; estudios proyectos e inversiones de los andes s.A.; concesionaria vial de los andes s.A.S. - coviandes s.A.S.; hoteles estelar s.A.; esencial hoteles s.A.; compañía hotelera cartagena de indias s.A.; cfc energy holding s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del pacifico s.A.S.; proyectos de inversión vial del pacifico s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del oriente s.A.S.; proyectos de inversión vial del oriente s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del mar s.A.S.; proyectos de inversión vial del mar s.A.S.; compañía en infraestructura y desarrollo s.A.S. - covidensa; gestora en infraestructura y desarrollo s.A.S.; proyectos y desarrollos viales andinos s.A.S.; proyectos de inversión vial andino s.A.S.; casa editorial el tiempo s.A.; ceettv s.A.; círculo de lectores s.A.S.; intermedio editores s.A.S.; printer colombiana s.A.S.; tempora s.A.S.; leadersearch s.A.S. magazines culturales s.A.S.; metrocuadrado.Com s.A.; pautefacil.Com s.A.S. En liquidación. (subordinadas)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2024 Hora: 07:47:11
Recibo No. AA24182616
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2418261634C93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIU: 6630
Actividad secundaria Código CIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ZONA INDUSTRIAL PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640259
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 13 # 46 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS NIEVES PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640265
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 7 # 17 - 49
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS GRANJAS PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640266
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 68 D # 13 - 79
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR AVENIDA EL DORADO
Matrícula No.: 00640269
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 No 96 J 90
Municipio: Bogotá D.C.

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

Fecha Expedición: 13 de Febrero de 2024 Hora: 07:47:11
Recibo No. RA24182616
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241826163403E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CENTRO PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640272
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 13 # 16A - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA AVENIDA CHILE PORVENIR S A
Matrícula No.: 00979735
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 72 # 10 - 02
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR CALLE 106
Matrícula No.: 01150432
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 N° 106 - 38
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 443 del 01 de septiembre de 2023, proferido por el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Medellín (Antioquia), inscrito el 8 de Septiembre de 2023 con el No. 00209338 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral conexo 2018-00466 No.05001-31-05-022-2023-00025-00 de José Albeiro de los Milagros Villa Pérez C.C. 3.469.818, contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A. NIT. 800.144.331-3.

Nombre: PORVENIR BOGOTA LA CASRERA
Matrícula No.: 01164524
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 11 # 87 - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR S A CHAPINERO

Página 21 de 24

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2024 Hora: 07:47:11
Recibo No. RA24182616
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2418261634C93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.rcb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01279221
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 # 54 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: FORVENIR SOACHA
Matrícula No.: 02407500
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 4 Este # 31 - 40 Cc Gran Plaza
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: FORVENIR CHIA
Matrícula No.: 02412686
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Centro Comercial Centro Chia L1222
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: FORVENIR S.A. NIZA
Matrícula No.: 02659395
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 127 N° 70 D - 05
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2022 Hora: Virtual
Recibo No. AA24182616
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2418261634C9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.055.465.253.208

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS

Escuela
de Comercio
de Bogotá



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2024 Hora: 07:47:11
Recibo No. AA24182616
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2418261634C9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 10:28:30
Recibo No. A24149726
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414972627F20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
Nit: 800.149.496-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono comercial 1: 3765155
Teléfono comercial 2: 3765066
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

[HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM_CONSULTA_PROCESOS.ASPX.](https://webciani.com/colfondos_notificaciones/sistema/frm_consulta_procesos.aspx)

WWW.COLFONDOS.COM.CO/DXP/WEB/GUEST/CORPORATIVO/NOTIFICACIONES-JUDICIALES

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3765155
Teléfono para notificación 2: 3765066



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2004 Hora: 10:28:30
Recibo No. A24149726
Valor: \$ 7,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414972627E20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 10:28:30

Recibo No. A24149726

Valor: \$ 7,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414972627F20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosseleccionados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

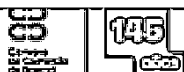
Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS



CÁMARA de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 10:28:30

Recibo No. A24189726

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2418972627F20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$40.000.000.000,00
No. de acciones : 40.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 10:28:30
Recibo No. A24143726
Valor: \$ 7,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414972627E20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Alejandro Bezanilla	P.P. No. F13911312
	Mena	
Segundo Renglon	Cristian Fernando	P.P. No. F35886335
	Rodriguez Allendes	
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver	P.P. No. F25594345
	Muzard Le Minihy De La	
	Villeherve	
Quinto Renglon	Pablo Vicente González	P.P. No. P16804583
	Figari	
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio	P.P. No. F53656255
	Cortez Huertas	
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco	C.C. No. 79151183
	Obregon Trillos	
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla	C.C. No. 41536892
	Michaelis	
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila	C.C. No. 79152010
	Pinto	

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal	P.P. No. P05224266
	Gonzalez	
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri	P.P. No. F42078435
	Fermosilla	
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis	P.P. No. F18271222
	Valdes Lira	
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher	P.P. No. F16533483
	Blamberg	
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego	P.P. No. AAF006583
	Yukelson	
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela	C.C. No. 19306034
	Bernal	
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez	C.C. No. 52413419
	Barajas	

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas,



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 10:28:30
Recibo No. AA24143726
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA414572627F20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonora Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 10:28:30

Recibo No. A24143726

Valor: \$ 7,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414372627E20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septimo Renglon David Legher Aguilar C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899

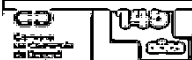
Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de Febrero de 2024 Hora: 10:28:30
Recibo No. AL24143726
Valor: \$ 7,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414972627F20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2023 con el

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 10:28:30
Recibo No. A24143726
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414972627E20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 03018273 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

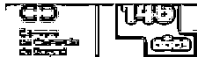
Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2022 con el No. 02911439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alejandro Perdomo Cordoba	C.C. No. 80201300 T.P. No. 124911-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de Febrero de 2024 Hora: 10:28:30
Recibo No. A24149726
Valor: \$ 7,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414972627P20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal John Jaime Mora Hurtado C.C. No. 80003973 T.P.
Suplente No. 126360-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerezo, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de

Página 10 de 31

Página 78

Circular 74 # 39-15. Local 2, Medellín
Teléfono: 310 830 76 72, 604 444 19 55
E-mail: jorgemorenos63@hotmail.com



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de Febrero de 2024 Hora: 10:28:30
Recibo No.: A24143726
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414372627F20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la

Página 11 de 31



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de Febrero de 2024 Hora: 10:28:30
Recibo No. A24143726
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414972627F20

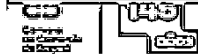
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, contiene poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo:

Página 12 de 31

Página 80



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 10:28:30
Recibo No. A241497262F20
Valor: \$ 7,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241497262F20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de

Página 13 de 31



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 10:28:30
Recibo No. A24143726
Valor: \$ 7,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414972627F20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefiijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 924 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaria 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049563 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Jorge Andrés Herrera Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.880 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de inversiones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en

Página 14 de 31



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 10:28:30
Recibo No. A24149726
Valor: \$ 7,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414972627F20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000.
5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000.
6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del Mandante; 4) Por la renuncia del Mandatario.

Por Escritura Pública No. 925 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049571 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Laura Margarita Lacouture Mora, mujer, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 39.047.621 de Santa Marta en su calidad de Vicepresidente Comercial de COLFONDOS S.A PENSIONES y CESANTIAS quien podrá ejecutar los siguientes actos 1.) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente(Apoderado General)2-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente 3-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$ 500,000 4.) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de

Bogotá, 15 de 23



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 10:28:30
Recibo No. A24149726
Valor: \$ 7,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414972627F20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los Vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,00 5.) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$ 250,000. 6) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente -Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o del desembolso o deuda inferior a US\$250.000. Finalmente , manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes de Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato" El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato 3) Por la revocación del mandante , 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 926 del 15 de marzo de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Circuito de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. DDD49572 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Olga Lucia Blanco Manchola, en su calidad de Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. "COLFONDOS S.A" Y COLFONDOS", identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.813.181, la nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500 000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con

Página 16 de 31



Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 10:28:30
Recibo No. A24149726
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414972627F20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código. Para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes-Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000. 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 927 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049573 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Harold Alexander Segura Molina, en su calidad de Gerente del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80828261 de Bogotá, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda

Página 17 de 31



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 10:28:30

Recibo No. A24143726

Valor: \$ 7,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414972627F20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición preñados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 928 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049574 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Diego Leonardo Cárdenas Amaya, en su calidad de Director Médico del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.572.917 de Sogamoso. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de Febrero de 2024 Hora: 10:28:30
Recibo No. A24149726
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414972627F20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice:
"De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2023 con el No. DDD51062 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a las siguientes personas jurídicas y naturales: ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.527.442-3 representada por Paul David Zabala Aguilar, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.129.508.412 REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S. NIT. 901.546.704-9 representado por Fabio Hernesto Sanchez Pacheco identificado con la cédula de ciudadanía número 74.380.264, MM ABOGADOS Y ASOCIADOS Uribe identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.421.417, GOMEZ MEZA & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.981.426-7 representado por Juan Felipe Cristóbal Gomez Angarita, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.423.197, Luz Angela Tovar Guerrero identificado con el número de cédula 52.850.453 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 211.060 CSJ; Luisa Fernanda Guarín Plata identificado con el número de cédula 1.143.115.601 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 260.707 CSJ; Heidy Tatiana Gomez Molina identificado con el número de cédula 52.888.017 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 153.640 CSJ; Angie Paola Celis Sarmiento identificada con el número de cédula 1.018.484.640 de Bogotá D.C; con Tarjeta Profesional No. 359.157 CSJ; Cristian Andres Mendoza Ballesteros identificado con el número de cédula 1.057.412.416 de Miraflores; con Tarjeta Profesional No. 413.068 CSJ; Deisy Maribel Aguirre Figueredo identificado con el número de cédula 1.032.472.711 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 320.904 CSJ; Mónica Del Carmen Ramos Serrano identificado con el número de cédula 22.519.154 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 153.986 CSJ; Paula Valentina Delgado Ramirez identificado con el número de cédula 1.032.491.470 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 385.879 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

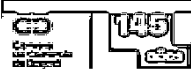
Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 10:28:30
Recibo No. A24143726
Valor: \$ 7,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414972627E20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance

Página 30 de 31



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de Febrero de 2024 Hora: 10:28:30
Recibo No. AA24143726
Valor: \$ 7,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414972627P20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 7411 del 18 de diciembre de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Enero de 2024, con el No. 00051607 del libro v, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a suficiente a Juan Fernando Granados Toro identificado con el número de cédula 79.870.592 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 114.233-D1 CSJ y a Yvonne Osorio Santana identificada con el número de cédula 52.776.539 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 340.039 CSJ, quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del

Página 21 de 31



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 10:28:30
Recibo No. AA24143726
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414972627F20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefiados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 7411 del 18 de diciembre de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Enero de 2024, con el No. 00051607 del libro v, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a suficiente a Enzo Alejandro Pizani Zanetti, identificado con la Cedula de Extranjería No. 7.816.973, en su calidad de Vicepresidente de Operaciones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. - 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para

Página 22 de 31



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 10:28:30
Recibo No. A24143726
Valor: \$ 7,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414372627E20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes -Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000. 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2023, con el No. 00051063 del libro V, compareció Marcela Giraldo García, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.812.482 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general otorgado a Carlos Andres Cañon Dorado identificado con el número de cédula 79.788.842 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a Andres Felipe Diaz Salazar, identificado con el número de cédula 79.799.196 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No.123.451 del CSJ las siguientes facultades: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de Febrero de 2024 Hora: 10:28:30
Recibo No. A24149726
Valor: \$ 7,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414972627F20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS en la interposición de quejas ante Entes de Control para el proceso de Bonos pensionales y cobro de aportes con el fin de obtener la reconstrucción de historias laborales, certificación de tiempos de sector público, el reconocimiento, marcación y/o pago de los bonos pensionales, hasta llevar a la culminación el trámite y solicitar cobro de aportes pendientes de pago. 3. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantias. 4. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. 6. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los trámites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Página 24 de 31

MORENO SILDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 10:28:30
Recibo No. A24143726
Valor: \$ 7,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414972627F20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. 3---XI-1.994 NO.468993 DE COLOMBIA- SANTIAGO-CHILE	
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992 369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993 430800
D2	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994 444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994 454032
D2	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994 454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995 NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995 NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996 NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996 NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 10:28:30

Recibo No. A24143726

Valor: \$ 7,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414972627F20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 0001526 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00985073 del 8 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003963 del 21 de julio de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01003014 del 26 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01130677 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 767 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01304341 del 10 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01390459 del 10 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01403690 del 5 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1472 del 2 de julio de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01396857 del 7 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2406 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01430195 del 22 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 750 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01469906 del 12 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1681 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01500870 del 3 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1001 del 23 de abril de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01628842 del 26 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3114 del 2 de noviembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01679616 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691020 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691504 del 20 de diciembre de 2012 del Libro IX

Página 26 de 31



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 10:28:30
Recibo No. A24149726
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241497262JF20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicas y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá del Libro IX

D.C.

E. P. No. 3376 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá del Libro IX

D.C.

E. P. No. 4002 del 15 de agosto de 2023 de la Notaría 16 de Bogotá del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

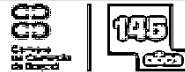
** Aclaración Situación de Control **

La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

** Aclaración Situación de Control **

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

Por Documento Privado del 27 de julio de 2023 de Representante Legal,



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 10:28:30
Recibo No. A24149726
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414972627F20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito el 03004296 bajo el 4 de Agosto de 2023 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A

Domicilio: Fuera del País.

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Invertir en toda clase de bienes raíces y derechos constituidos sobre ellos, y en toda clase de bienes corporales e incorporeales, incluyendo derechos en sociedades, acciones, valores mobiliarios, títulos de crédito y efectos de comercio, administrar tales inversiones y bienes, explotar éstos en cualquier forma por cuenta propia o ajena y percibir sus frutos y rentas.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control: 2021-12-29

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 27 de julio de 2023, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 02538944 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIÓN S.A. (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS a través de HABITAT ANDINA S.A. (subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de Febrero de 2024 Hora: 10:28:30
Recibo No. A24143726
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414372627F20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COLFONDOS PUENTE ARANDA
Matrícula No.:	00611738
Fecha de matrícula:	29 de agosto de 1994
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 45 No 13 - 20
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 603 del 06 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211396 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de proceso verbal No. 68001-3103-011-2020-00001-00 de Virginia Coronado Coronel C.C. 60.250.275, contra COLFONDOS S.A. NIT. 800.149.496-2 y otro.

Nombre:	COLFONDOS CALLE 53
Matrícula No.:	00753937
Fecha de matrícula:	19 de diciembre de 1996
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 53 # 13 - 40
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COLFONDOS FLORESTA
Matrícula No.:	01043551
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 2000
Último año renovado:	2023

Página 29 de 31



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 10:28:30

Recibo No. A24149726

Valor: \$ 7,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414972627E20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044
Cc Cafam Floresta
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 249.917.457.148

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de enero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

MORENO SILDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de Febrero de 2024 Hora: 10:28:30

Recibo No. A24143726

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414972627F20

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

MORENO SALDARRIAGA - ABOGADOS ASOCIADOS



Margarita Maria Herrera Calle <margaritaherrera262@hotmail.com>

jorgemorenos63@hotmail.com

1

jueves 15/02

FW: Otorgamiento Poder Jorge Moreno



DOC-20240214-WA0020_240214_201905.pdf
173 KB



Enviado desde mi Galaxy

----- Mensaje original -----

De: Margarita Maria Herrera Calle <margaritaherrera262@hotmail.com>

Fecha: 14/2/2024 8:26 p. m. (GMT-05:00)

A: jorgemoreno63@hotmail.com

Asunto: Otorgamiento Poder Jorge Moreno

Buenas noches, Atentamente remito poder debidamente firmado para presentar demanda a Porvenir, Colfondos, Skandia y Colpensiones.

Cordialmente

Margarita Maria Herrera Calle

Ced. 42.824.505

MORENO SALDARRIAGA-ABOGADOS ASOCIADOS

Señor
**JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN -REPARTO-
E. S. D.**

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER.

Margarita María Herrera Calle, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Abogado Jorge Alonso Moreno Saldarriaga, identificado como aparece al pie de su firma, para que inicie y lleve hasta su terminación Proceso Ordinario Laboral de Mayor Cuantía en contra de Skandia Pensiones y Cesantías S.A., N.I.T. 800.148.514-2, representada legalmente por Paola Torres Ferreira o quien haga sus veces, de la Sociedad Administradora de fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., N.I.T. 800.144.331-3, representada legalmente por Miguel Largacha Martínez o quien haga sus veces, de Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías, N.I.T. 800.149.496-2, representada legalmente por Alain Foucrier Viana o quien haga sus veces, la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones EICE, NIT 900.336.004-7, representada legalmente por Juan Miguel Villa Lora, o quien haga sus veces. En la demanda se solicitará lo siguiente:

PETICIONES PRINCIPALES

PRIMERA: Que se declare la nulidad o ineficacia de la vinculación de mi mandante al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrado por Skandia, Porvenir y Colfondos, al haber omitido información por parte de los representantes de esos fondos, sobre las reales consecuencias que acarrearía el traslado del régimen pensional.

SEGUNDA: En consecuencia a la anterior declaratoria, solicito que se declare la afiliación permanente de mi mandante al Régimen de Prima Media con Prestación definida administrado actualmente por la Administradora Colombiana De Pensiones-Colpensiones, sin solución de continuidad por el tiempo de cotización al Sistema General de Pensiones.

TERCERA: Que se ordene a Porvenir y a los demás fondos, el traslado de todo el dinero que se encuentra depositado en la cuenta de ahorro individual del actor, incluidos los rendimientos, administración, seguro previsional, fondo de garantía de pensión mínima y demás, a la Administradora Colombiana De Pensiones-Colpensiones y ordenar a esta última entidad la recepción del mismo.

CUARTA: Que se condene a lo que ultra y extra petita resulte probado en el proceso.

Transversal 39 # 74-28, Medellín
Teléfono: 604444 19 55 Celular: 310 830 76 72
Correo electrónico: jorgemorenos63@hotmail.com

MORENO SALDARRIAGA-ABOGADOS ASOCIADOS

QUINTA: Que se condene a las demandadas a pagar los gastos y costas del proceso.

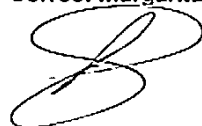
Queda mi Apoderado ampliamente facultado por las normas del mandato judicial, y podrá presentar la demanda, contestar, proponer, aceptar y rechazar fórmulas de arreglo, conciliar, transigir, desistir, recibir dineros, renunciar, sustituir, presentar toda clase de recursos incluyendo el extraordinario de casación y la acción de tutela frente a la resolución judicial, reasumir y las demás inherentes al cargo encomendado.

Sírvase por tanto reconocerle personería para actuar en los términos del presente poder.

Otorgo



MARGARITA MARÍA HERRERA CALLE
C.C. 42.824.505
Correo: margaritaherrera262@hotmail.com



JORGE ALONSO MORENO SALDARRIAGA
C.C. 71.634.212
T.P. 106.739 del C. S. DE LA J.
Correo: jorgemorenos63@hotmail.com

Transversal 39 # 74-28, Medellín
Teléfono: 604444 19 55 Celular: 310 830 76 72
Correo electrónico: jorgemorenos63@hotmail.com